

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°85-2024**

3  
4 Sesión ordinaria número 85-2024 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de  
5 Distrito de Costa Rica, al ser las catorce horas del 22 de marzo del dos mil veinticuatro, en el  
6 Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Con la asistencia de los señores:

7  
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Wilberth Quirós Palma.

10 **VICEPRESIDENTE:** Eliecer Chacón Pérez.

11 **SECRETARIO:** Gustavo Castillo Morales.

12 **TESORERA:** María Acosta Gutiérrez.

13 **VOCAL 2:** Ulises González Jiménez.

14 **VOCAL 3:** Francisco Rodríguez Johnson.

15  
16 **FUNCIONARIA**

17 Valeria Zamora Moya-Departamento Administrativo.

18  
19 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

20 Yeudy Ramírez Brenes-Vocal 1.

21  
22 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

23 Favio López Chacón-Fiscal.

24  
25 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

26 **No hubo.**

27  
28 **VISITANTES**

29 Diego Valerio A.-Proveedor y Yacxira Moraga Ovares-Asistente de Intendente representantes  
30 del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, Keilyn Céspedes Chacón-Viceintendente del

1 Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas y Esteban Madrigal Quirós-Tesorero del  
2 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

3  
4 **ARTÍCULO I.**

5 **Orden del día**

- 6 Artículo I. Orden del día  
7 Artículo II. Apertura de la sesión  
8 Artículo III. Comprobación de quórum  
9 Artículo IV. Audiencias (atención al público)  
10 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior  
11 Artículo VI. Lectura de Correspondencia  
12 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes  
13 Artículo VIII. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de  
14 Ejecución correspondiente al mes de febrero, ejercicio económico 2024)  
15 Artículo IX. Asuntos Varios (Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales  
16 de Distrito, Comentar sobre el Proyecto de Ley N°24.080 “*LEY PARA EL FORTALECIMIENTO  
17 Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES*”, Discutir sobre la invisibilización de  
18 los Concejos Municipales de Distrito ante diferentes instituciones de Gobierno de Costa Rica  
19 y Varios)  
20 Artículo X. Mociones de los miembros del Consejo Directivo  
21 Artículo XI. Acuerdos  
22 Artículo XII. Cierre de Sesión

23  
24 **ARTÍCULO II.**

25 **Apertura de la sesión**

26 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da las buenas tardes a los presentes. Luego da  
27 lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma  
28 unánime.

29  
30 **ARTÍCULO III.**

1 **Comprobación de quórum**

2 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum  
3 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.  
4

5 **ARTÍCULO IV.**

6 **Audiencias (atención al público)**

7 **No hubo.**  
8

9 **ARTÍCULO V.**

10 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

11 **1.** Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 84-2024.  
12

13 **ACUERDO 1°**

14 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de  
15 la sesión ordinaria número 84-2024, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus  
16 extremos.  
17

18 **2.** Se procede a la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria número 44-2024.  
19

20 **ACUERDO 2°**

21 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de  
22 la sesión ordinaria número 44-2024, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus  
23 extremos.  
24

25 **3.** Se procede a la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria número 45-2024.  
26

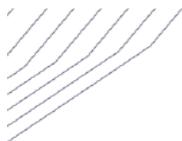
27 **ACUERDO 3°**

28 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de  
29 la sesión ordinaria número 45-2024, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus  
30 extremos.

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **Lectura de Correspondencia**

- 3 1. **Resolución MH-DCoP-RES-0012-2024 de la Dirección de Contratación Pública del**  
4 **Ministerio de Hacienda, suscrito por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez-Directora,**  
5 **el cual se detalla a continuación:**



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA

6  
7  
8 **RESOLUCIÓN**  
**MH-DCoP-RES-0012-2024**

9 Ministerio de Hacienda, Dirección de Contratación Pública. San José,  
10 a las trece horas del veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

11 La Dirección de Contratación Pública en virtud de lo establecido en el  
12 artículo 16 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en  
13 adelante LGCP), así como los artículos 37, 42, siguientes y  
14 concordantes del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del  
15 Sistema Digital Unificado, Decreto Ejecutivo No. 43807, (en adelante  
16 RMT) conoce sobre la revisión de tarifas del Modelo Tarifario para el  
17 uso del Sistema Digital Unificado (en adelante SDU).

15 **RESULTANDO**

16 **PRIMERO:** Que el 1 de diciembre de 2022, entró en vigor la LGCP, la  
17 cual dispone en su numeral 16 y normativa conexas que la Dirección de  
18 Contratación Pública (en adelante DCoP), en su condición de  
19 administrador del SDU, fijará y divulgará el respectivo modelo tarifario  
20 por el uso del sistema, el cual establece las tarifas que podrán ser  
21 cobradas por el operador del servicio. Asimismo, corresponde que  
22 esta Dirección emita los lineamientos necesarios para lograr una  
23 efectiva implementación y ejecución del modelo tarifario que se  
24 disponga.

25 **SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley,  
26 toda la actividad de contratación pública cubierta por dicha normativa  
27 deberá realizarse por medio del SDU, que será utilizado por las  
28 entidades contratantes y administrado por la DCoP; de utilizarse  
29 cualquier otro medio para la promoción de procedimientos de  
30 contratación acarreará la nulidad absoluta de los procedimientos.

31 **TERCERO:** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del  
32 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto  
33 Ejecutivo No. 43808, "(...) El Ministerio de Hacienda deberá tomar las  
34 previsiones necesarias, estableciendo el mecanismo para el pago de  
35 una tarifa por parte de las entidades usuarias del sistema, con el fin  
36 de garantizar la operatividad del mismo y su sostenibilidad, que le



permitan atender en tiempo y forma la totalidad de los costos asociados con la prestación del servicio, incluyendo la administración del sistema. En caso de tercerización del sistema, el pago por parte de cada una de las instituciones usuarias de éste se realizará directamente al operador (...)"

**CUARTO:** Que mediante CIRCULAR DGABCA-0086-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa de este Ministerio, actualmente DCoP, informó que el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) continuaba siendo designado como el SDU previsto por la LGCP.

**QUINTO:** Que con fundamento en los artículos 16 y 129 inciso d) de la Ley No. 9986, mediante contratación No. 2022CD-000047-0009100001, realizada por el Ministerio de Hacienda, se tercerizó el servicio para el uso del SDU en favor de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA), mediante contrato No. 0432022000100078-00.

**SEXTO:** Que, el RMT definió el mecanismo para el establecimiento de tarifas por el uso del Sistema, mismo que deberá ser acatado por las entidades contratantes usuarias de dicho sistema, para la realización de sus procedimientos de contratación pública.

**SÉTIMO:** Que de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, las tarifas que se aplicarán a las entidades contratantes por el uso de dicho Sistema, serán oficializadas y actualizadas por la Dirección de Contratación Pública, mediante resolución en la que se acredite la razonabilidad y proporcionalidad de la tarifa, con el fin de garantizar su sostenibilidad con base en la estructura de costos del SDU, la cual deberá contemplar la metodología de cálculo, tomando en cuenta la cantidad promedio de transacciones durante los últimos tres años, así como su periodicidad.

**OCTAVO:** Que, mediante las resoluciones MH-DCoP-RES-0001-2022, MH-DCoP-RES-0007-2022, MH-DCoP-RES-0006-2023, MH-DCoP-RES-0013-2023, MH-DCoP-RES-0023-



2023, MH-DCoP-RES-0043-2023, MH-DCoP-RES-0072-2023, MH-DCoP-RES-0100-2023, MH-DCoP-RES-0109-2023, MH-DCoP-RES-0137-2023, MH-DCoP-RES-0138-2023, MH-DCoP-RES-0150-2023, MH-DCoP-RES-0170-2023, MH-DCoP-RES-0176-2023 y MH-DCoP-RES-0181-2023, se estableció la tarifa para las instituciones usuarias del SDU para el periodo comprendido del 1 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023.

**NOVENO:** Que, mediante la resolución MH-DCoP-RES-0174-2023 se modificó el periodo de vigencia de la tarifa de las resoluciones indicadas en el resultando anterior por el uso del SDU, para que el periodo de vigencia sea entre el 01 diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, atendiendo lo dispuesto en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

**DÉCIMO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RMT, las tarifas serán revisadas por la DCoP, de oficio al menos una vez al año, o a solicitud del operador del servicio, previa elaboración del estudio técnico con fundamento en la normativa aplicable.

**UNDÉCIMO:** Que de conformidad con el párrafo final del Transitorio X de la Ley General de Contratación Pública existen entidades que cuentan con contratos suscritos con RACSA y cuyo vencimiento se produzca durante el año 2024, según lo indicado en el informe MH-DCoP-DCPE-UGSDU-INF-0002-2024, las tarifas vigentes se mantendrán hasta el vencimiento del contrato.

**DUODÉCIMO:** Que se emitió el estudio técnico MH-DCoP-DCPE-UGSDU-INF-0002-2023 elaborado con datos provenientes del reporte suministrado por RACSA mediante correo del 08 de enero de 2024, con base en la cantidad de transacciones realizadas por las instituciones para los años 2021, 2022 y 2023, el cual se incorpora integralmente a la presente resolución por constituirse como insumo base para determinar la tarifa por uso del SDU, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Modelo Tarifario, extrayéndose de este la información correspondiente al total de transacciones de las entidades usuarias del SICOP, según se muestra en la Tabla 1:



Tabla N°1: Promedio de transacciones para los años 2021 al 2023

Transacciones 2021 al 2023						
N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
1	ADE para la Construcción y Mantenimiento Areas Deportivas en Jicaral Lepanto	3	7	1	3,67	0,31
2	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	51	35	35	40,33	3,36
3	Asamblea Legislativa	107	163	146	138,67	11,56
4	Asoc de Desarrollo Especifico Pro-Salón Multiuso y Mantenimiento y Pro-Mejoras de Laguna, San Isidro	0	1	1	0,67	0,06
5	Asoc Des Especifica Pro Constr Salón y Parques de Lotes Murillo San Antonio del Tejar	0	1	-	0,33	0,03
6	Asociación Adulto Mayor María Inmaculada Jicaral	3	3	-	2,00	0,17
7	Asociación Cruz Roja Costarricense	52	80	173	101,67	-
8	Asociación Fondo ayuda Hospital de San Carlos	0	1	-	0,33	0,03
9	Asociación Pro-Centro Nacional de Rehabilitación	1	3	-	1,33	0,11
10	Asociación Pro-Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	0	2	1	1,00	0,08
11	Asociación Pro-Hospital San Francisco de Asís	0	-	1	0,33	0,03
12	Asociación Pro-Hospital San Juan de Dios	1	3	-	1,33	0,11
13	Asociación Pro-Hospital San Vicente de Paul	1	1	2	1,33	0,11
14	Asociación San Vicente de Paul de Ciudad Colón	1	1	1	1,00	0,08
15	Asociación San Vicente de Paul de Puriscal	1	1	1	1,00	0,08
16	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	64	94	127	95,00	7,92
17	Banco Central de Costa Rica	517	741	762	673,33	56,11
18	Banco de Costa Rica	878	3040	5176	3031,33	252,61



Transacciones 2021 al 2023						
N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
19	Banco Hipotecario de la Vivienda	144	124	148	138,67	11,56
20	Banco Nacional de Costa Rica	1327	1864	2079	1756,67	146,39
21	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	163	236	639	346,00	28,83
22	BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima	11	17	105	44,33	3,69
23	BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima	24	53	100	59,00	4,92
24	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	33	65	99	65,67	5,47
25	BCR Valores Sociedad Anónima	33	59	42	44,67	3,72
26	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	356	482	452	430,00	35,83
27	BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	23	34	70	42,33	3,53
28	BN Sociedad Corredora de Seguros Sociedad Anónima	55	42	49	48,67	4,06
29	BN Valores Puesto de Bolsa S.A.	67	50	63	60,00	5,00
30	BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima	64	72	45	60,33	5,03
31	Caja Costarricense de Seguro Social	7000	26180	51093	28091,00	-
32	Casa Cultural de Puntarenas	6	2	7	5,00	0,42
33	Centro Costarricense Producción Cinematográfica	24	22	31	25,67	2,14
34	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	45	21	20	28,67	2,39
35	Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L.	4	4	1	3,00	0,25
36	Centro Nacional de la Música	84	106	191	127,00	10,58
37	Colegio Universitario de Cartago	252	207	126	195,00	16,25
38	Colegio Universitario de Limón	66	195	296	185,67	15,47



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
39	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	0	-	4	1,33	0,11
40	Comisión Nacional de Préstamos para Educación	128	168	165	153,67	12,81
41	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	207	256	672	378,33	31,53
42	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	32	28	39	33,00	2,75
43	Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón	3	15	24	14,00	1,17
44	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Acosta	10	20	4	11,33	0,94
45	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atajuela	287	308	399	331,33	-
46	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Altaro Ruiz	0	8	15	7,67	0,64
47	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado	0	4	3	2,33	0,19
48	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aserrí	18	20	13	17,00	1,42
49	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Bagaces	37	65	3	35,00	2,92
50	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva	5	6	-	3,67	0,31
51	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	74	59	68	67,00	5,58
52	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires	35	47	3	28,33	2,36
53	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago	112	98	95	101,67	8,47
54	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus	12	10	22	14,67	1,22
55	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados	0	168	213	127,00	10,58
56	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Flores	3	4	61	22,67	1,89
57	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golcochea	9	19	4	10,67	0,89
58	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golfito	0	-	4	1,33	0,11

6



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
59	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia	0	4	122	42,00	3,50
60	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	95	118	123	112,00	-
61	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez	16	21	-	12,33	1,03
62	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz	55	38	15	36,00	3,00
63	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Unión	0	1	-	0,33	0,03
64	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia	1	343	268	204,00	17,00
65	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Limón	0	1	16	5,67	0,47
66	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Matina	20	20	5	15,00	1,25
67	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca	68	119	16	67,67	5,64
68	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	58	72	51	60,33	5,03
69	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Mora	36	65	14	38,33	3,19
70	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia	34	55	57	48,67	4,06
71	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nicoya	0	-	2	0,67	0,06
72	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Oreamuno	0	1	25	8,67	0,72
73	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa	146	263	-	136,33	11,36
74	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraiso	61	40	46	49,00	4,08
75	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita	0	2	58	20,00	1,67
76	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón	93	132	71	98,67	8,22
77	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí	0	1	25	8,67	0,72
78	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos	47	56	24	42,33	3,53
79	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos	0	75	180	85,00	7,08

7



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
80	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia	0	-	26	8,67	0,72
81	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José	95	150	51	98,67	8,22
82	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo	0	-	4	1,33	0,11
83	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael Heredia	11	22	28	20,33	1,69
84	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Ramón	0	1	1	0,67	0,06
85	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana	163	283	101	182,33	15,19
86	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara	1	1	10	4,00	0,33
87	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz	55	38	15	36,00	3,00
88	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santo Domingo de Heredia	0	-	168	56,00	4,67
89	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarapiquí	2	9	67	26,00	2,17
90	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres	26	39	9	24,67	2,06
91	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca	10	14	2	8,67	0,72
92	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tilarán	46	46	48	46,67	3,89
93	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Upala	7	3	7	5,67	0,47
94	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado	21	41	29	30,33	2,53
95	Comité Olímpico de Costa Rica	2	-	-	0,67	0,06
96	Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima	583	466	617	555,33	46,28
97	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	0	48	17	21,67	1,81
98	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	80	61	70	70,33	5,86
99	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	73	105	110	98,00	8,00
100	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	35	70	90	65,00	5,42

8



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
101	Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde	62	40	53	51,67	4,31
102	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	66	38	33	45,67	3,81
103	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	29	10	16	18,33	1,53
104	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	218	163	9	130,00	10,83
105	Consejo de Seguridad Vial	218	251	299	256,00	21,33
106	Consejo de Transporte Publico	222	202	247	223,67	18,64
107	Consejo Nacional de Clubes 4-S	0	-	25	8,33	0,69
108	Consejo Nacional de Concesiones	100	112	141	117,67	9,81
109	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	45	79	62	62,00	5,17
110	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	38	22	44	34,67	2,89
111	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	492	772	661	641,67	53,47
112	Consejo Nacional de Producción	30	134	205	123,00	10,25
113	Consejo Nacional de Rectores	106	172	206	161,33	13,44
114	Consejo Nacional de Vialidad	180	282	279	247,00	20,58
115	Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	77	73	67	72,33	6,03
116	Consejo Superior de Educación	4	13	4	7,00	0,58
117	Consejo Técnico de Aviación Civil	368	282	258	302,67	25,22
118	Contratoría General de la República	254	247	311	270,67	22,56
119	Contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR	93	99	59	83,67	6,97
120	Contrato Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015	1	2	6	3,00	0,25
121	Corporación Arrocera Nacional	0	-	62	20,67	1,72

9



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
122	Correos de Costa Rica S.A.	0	3	98	33,67	2,81
123	Defensoría de los Habitantes de la República	74	85	84	81,00	6,75
124	Deposito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima	3	1	1	1,67	0,14
125	Desarrollo de Servicios Inteligentes Innove Sociedad Anónima	172	552	1	241,67	20,14
126	Dirección Nacional de CEN-CINAI	69	84	86	79,67	6,64
127	Dirección Nacional de Notariado	78	110	171	119,67	9,97
128	Editorial Costa Rica	0	5	42	15,67	1,31
129	Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A.	0	-	189	63,00	5,25
130	Federación de Consejos Municipales de Distrito de Costa Rica	0	2	-	0,67	0,06
131	Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados	45	18	11	24,67	2,06
132	Federación Occidental de las Municipalidades de Ajuetla	35	47	31	37,67	3,14
133	FID 1066 ICODER-BNCR para la Gestión y Administración del Estado Nacional y sus Instalaciones	6	5	15	8,67	0,72
134	Fidelicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	3	3	4	3,33	0,28
135	Fidelicomiso Banco de Costa Rica (MAS BANCA) setenta y tres mil dos	8	5	27	13,33	1,11
136	Fidelicomiso Banco Nacional Ministerio de Educación Pública Ley 9124	0	3	1	1,33	0,11
137	Fidelicomiso Corredor Vial San José San Ramón y sus Radiales 2016	30	17	6	18,33	1,53
138	Fidelicomiso de Desarrollo de Obra Pública para el PANI en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia	2	3	-	1,67	0,14
139	Fidelicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas Fonatel - BCR	9	-	7	5,33	0,44
140	Fidelicomiso de Titularización de Flujos Futuros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	2	2	1	1,67	0,14
141	Fidelicomiso de Titularización Inmobiliaria ICE-BCR	5	-	-	1,67	0,14

www.hacienda.go.cr

10



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
142	Fidelicomiso FONATT JADOME BCR Bicentenario	7	13	16	12,00	1,00
143	Fidelicomiso Fondo Especial de Migración JADOME BCR Bicentenario OF 2023-03-075	7	29	57	31,00	2,58
144	Fidelicomiso Fondo Social Migratorio JADOME BCR Bicentenario	4	28	28	20,00	1,67
145	Fidelicomiso ICE RANCO BCR	2	2	1	1,67	0,14
146	Fidelicomiso INCOP ICT BNCR	0	1	3	1,33	0,11
147	Fidelicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-BCR 2011	11	15	10	12,00	1,00
148	Fidelicomiso Inmobiliario CCSS BCR Dos Mil Diecisiete	17	28	6	17,00	1,42
149	Fidelicomiso Inmobiliario JUDESUR BCR	2	1	-	1,00	0,08
150	Fidelicomiso No 955 Ministerio de Hacienda Banco Nacional de Costa Rica III	0	2	-	0,67	0,06
151	Fidelicomiso PH Toro 3	6	2	1	3,00	0,25
152	Fidelicomiso PRONAMYPE/Banco Popular	1	1	-	0,67	0,06
153	FIDELICOMISO UCR-BCR 2011	0	1	-	0,33	0,03
154	Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense	44	44	-	29,33	2,44
155	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	199	313	300	270,67	22,56
156	Fondo Nacional de Sostenibilidad Caletalera	0	3	1	1,33	0,11
157	Fundación Banco Ambiental	17	23	-	13,33	1,11
158	Fundación Centro de Alta Tecnología	11	6	2	6,33	0,53
159	Fundación Costa Rica-Canadá	1	2	-	1,00	0,08
160	Fundación del Parque Marino del Pacífico	0	31	31	20,67	1,72
161	Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica	3	3	-	2,00	0,17

www.hacienda.go.cr

11



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
162	Fundación Parque La Libertad	1	1	-	0,67	0,06
163	Grupo Mutual Ajuetla	0	1	-	0,33	0,03
164	INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedades Anónimas	9	16	35	20,00	1,67
165	INS Servicios Sociedad Anónima	394	326	450	390,00	32,50
166	INS Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima	10	26	63	33,00	2,75
167	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	835	1122	1877	1278,00	106,50
168	Instituto Costarricense de Electricidad	9506	7454	9328	8762,67	730,22
169	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	74	44	99	72,33	6,03
170	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	114	123	172	136,33	11,36
171	Instituto Costarricense de Pesca y Agricultura	39	43	32	38,00	3,17
172	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	287	262	195	248,00	20,67
173	Instituto Costarricense de Turismo	142	180	270	197,33	16,44
174	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	68	102	56	75,33	6,28
175	Instituto Costarricense sobre Drogas	169	245	275	229,67	19,14
176	Instituto de Desarrollo Profesional Urdarisco Gámez Solano	19	21	23	21,00	1,75
177	Instituto de Desarrollo Rural	417	346	386	383,00	31,92
178	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	85	159	144	129,33	10,78
179	Instituto Mixto de Ayuda Social	409	360	396	388,33	32,36
180	Instituto Nacional de Aprendizaje	969	1088	667	908,00	75,67
181	Instituto Nacional de Estadística y Censos	466	488	586	513,33	42,78

www.hacienda.go.cr

12



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
182	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	167	221	170	186,00	15,50
183	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	476	382	395	417,67	34,81
184	Instituto Nacional de las Mujeres	64	104	256	141,33	11,78
185	Instituto Nacional de Seguros	1203	1673	3351	2075,67	172,97
186	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	168	247	394	269,67	22,47
187	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	86	183	159	142,67	11,89
188	Instituto Tecnológico de Costa Rica	407	494	596	499,00	41,58
189	Junta Administradora del Cementerio General y de las Rosas de Alajuela	0	3	31	11,33	0,94
190	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	0	17	9	8,67	0,72
191	Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea	168	98	5	90,33	7,53
192	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	327	450	458	411,67	34,31
193	Junta Administrativa del Archivo Nacional	76	105	111	97,33	8,11
194	Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago	29	19	45	31,00	2,58
195	Junta Administrativa del Registro Nacional	205	212	477	298,00	24,83
196	Junta Administrativa Imprenta Nacional	143	172	158	157,67	13,14
197	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	152	125	177	151,33	12,61
198	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas	11	14	35	20,00	1,67
199	Junta de Protección Social	492	638	647	592,33	49,36
200	Laboratorio Costarricense de Metrología	48	68	71	62,33	5,19
201	Ministerio de Agricultura y Ganadería	573	638	525	578,67	48,22



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
202	Ministerio de Ambiente y Energía	554	585	435	524,67	43,72
203	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	119	95	122	112,00	9,33
204	Ministerio de Comercio Exterior	95	93	89	92,33	7,69
205	Ministerio de Cultura y Juventud	509	520	649	559,33	46,61
206	Ministerio de Economía, Industria y Comercio	103	103	126	110,67	9,22
207	Ministerio de Educación Pública	965	876	674	838,33	69,86
208	Ministerio de Hacienda	1106	1036	1137	1093,00	91,08
209	Ministerio de Justicia y Paz	891	910	721	840,67	70,06
210	Ministerio de la Presidencia	616	687	1247	850,00	70,83
211	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1241	1116	1203	1186,67	98,89
212	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	232	204	279	238,33	19,86
213	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	483	525	393	467,00	38,92
214	Ministerio de Salud	125	119	157	133,67	11,14
215	Ministerio de Seguridad Pública	1343	1266	1061	1223,33	101,94
216	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	736	823	800	786,33	65,53
217	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	62	112	139	104,33	8,69
218	Ministerio Gobernación y Policía	272	295	277	281,33	23,44
219	Municipalidad de Abangares	111	58	65	78,00	6,50
220	Municipalidad de Acosta	61	120	115	98,67	8,22
221	Municipalidad de Alajuela	497	598	694	596,33	-
222	Municipalidad de Alajuelita	130	226	212	189,33	15,78



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
223	Municipalidad de Alvarado de Pacayas	141	131	95	122,33	10,19
224	Municipalidad de Aserri	221	235	293	249,67	20,81
225	Municipalidad de Atenas	281	396	373	350,00	29,17
226	Municipalidad de Bagaces	12	79	57	49,33	4,11
227	Municipalidad de Barva	92	127	158	125,67	10,47
228	Municipalidad de Betén	265	217	357	286,33	23,86
229	Municipalidad de Buenos Aires	468	356	352	392,00	32,67
230	Municipalidad de Cañas	30	143	143	105,33	8,78
231	Municipalidad de Carrillo	208	245	147	200,00	16,67
232	Municipalidad de Cartago	527	565	592	561,33	46,78
233	Municipalidad de Corredores	32	119	241	130,67	10,89
234	Municipalidad de Coto Brus	286	351	427	354,67	29,56
235	Municipalidad de Curridabat	231	285	330	282,00	23,50
236	Municipalidad de Desamparados	424	494	556	491,33	40,94
237	Municipalidad de Dota	49	9	37	31,67	2,64
238	Municipalidad de El Guarco	325	351	439	371,67	30,97
239	Municipalidad de Escazú	371	487	537	465,00	38,75
240	Municipalidad de Esparza	404	461	562	475,67	39,64
241	Municipalidad de Garabito	228	136	148	170,67	14,22
242	Municipalidad de Goicoechea	1	343	196	180,00	15,00
243	Municipalidad de Golfito	130	141	175	148,67	12,39



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
244	Municipalidad de Grecia	603	637	420	553,33	46,11
245	Municipalidad de Guácimo	321	444	408	391,00	32,58
246	Municipalidad de Guatuso	4	10	62	25,33	2,11
247	Municipalidad de Heredia	485	518	445	482,67	40,22
248	Municipalidad de Hojancha	48	83	65	65,33	5,44
249	Municipalidad de Jiménez de Cartago	2	65	82	49,67	4,14
250	Municipalidad de La Unión	250	355	337	314,00	26,17
251	Municipalidad de León Cortes	78	92	78	82,67	6,89
252	Municipalidad de Liberia	99	205	126	143,33	11,94
253	Municipalidad de Limón	404	450	597	483,67	40,31
254	Municipalidad de Los Chiles	174	208	268	216,67	18,06
255	Municipalidad de Matina	143	254	211	202,67	16,89
256	Municipalidad de Montes de Oca	352	455	493	433,33	36,11
257	Municipalidad de Montes de Oro	99	134	108	113,67	9,47
258	Municipalidad de Mora	659	397	403	486,33	40,53
259	Municipalidad de Moravia	524	593	491	536,00	44,67
260	Municipalidad de Naranjo	175	505	625	435,00	36,25
261	Municipalidad de Nicoya	24	231	290	181,67	15,14
262	Municipalidad de Oreamuno	25	25	66	38,67	3,22
263	Municipalidad de Orofina	103	100	214	139,00	11,58
264	Municipalidad de Osa	194	169	180	181,00	15,08



## Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
265	Municipalidad de Patamares.	202	266	213	227,00	18,92
266	Municipalidad de Paraiso	244	288	303	278,33	23,19
267	Municipalidad de Parrita	202	240	270	237,33	19,78
268	Municipalidad de Perez Zeledón	534	445	354	444,33	37,03
269	Municipalidad de Poás	213	254	231	232,67	19,39
270	Municipalidad de Pococí	256	427	399	360,67	-
271	Municipalidad de Puntarenas	279	306	255	280,00	23,33
272	Municipalidad de Puriscal	153	120	166	146,33	12,19
273	Municipalidad de Quepos	78	105	157	113,33	9,44
274	Municipalidad de Río Cuarto	194	165	184	181,00	15,08
275	Municipalidad de San Carlos	936	838	869	881,00	73,42
276	Municipalidad de San Isidro de Heredia	155	231	218	201,33	16,78
277	Municipalidad de San Mateo	182	310	299	263,67	21,97
278	Municipalidad de San Pablo de Heredia	0	65	160	75,00	6,25
279	Municipalidad de San Rafael de Heredia	267	328	323	306,00	25,50
280	Municipalidad de San Ramon	347	417	426	396,67	33,06
281	Municipalidad de Santa Ana	458	657	713	609,33	50,78
282	Municipalidad de Santa Barbara	43	100	151	98,00	8,17
283	Municipalidad de Santa Cruz	616	692	950	752,67	62,72
284	Municipalidad de Santo Domingo	240	266	231	245,67	20,47
285	Municipalidad de Sarapiquí	334	328	242	301,33	25,11

www.hacienda.go.cr

17



## Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
286	Municipalidad de Sarchi	159	262	357	259,33	21,61
287	Municipalidad de Siquirres	35	66	184	95,00	7,92
288	Municipalidad de Talamanca	243	196	166	201,67	16,81
289	Municipalidad de Turrazú	93	83	91	89,00	7,42
290	Municipalidad de Tibás	477	690	696	621,00	51,75
291	Municipalidad de Tilarán	81	165	224	156,67	13,06
292	Municipalidad de Turrialba	474	513	399	462,00	38,50
293	Municipalidad de Turrubare	78	141	77	98,67	8,22
294	Municipalidad de Upala	107	170	224	167,00	13,92
295	Municipalidad de Zarcero	211	181	236	209,33	17,44
296	Municipalidad del Cantón de Flores	209	314	332	285,00	23,75
297	Municipalidad La Cruz	1	10	151	54,00	4,50
298	Municipalidad Nandayure	0	1	5	2,00	0,17
299	Municipalidad Vázquez de Coronado	343	343	348	344,67	28,72
300	Museo Arte y Diseño Contemporáneo	51	30	36	39,00	3,25
301	Museo de Arte Costarricense	51	51	45	49,00	4,08
302	Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	6	20	13	13,00	1,08
303	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	18	24	21	21,00	1,75
304	Museo Nacional de Costa Rica	337	272	287	298,67	24,89
305	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	0	-	1	0,33	0,03
306	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	2	2	-	1,33	0,11

www.hacienda.go.cr

18



## Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
307	Oficina Nacional de Semillas	0	1	9	3,33	0,28
308	Oficina Nacional Forestal	8	4	5	5,67	0,47
309	Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la C.C.S.S.	27	380	81	162,67	13,56
310	Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad	24	33	124	60,33	5,03
311	Patronato Nacional de Ciegos	39	4	-	14,33	1,19
312	Patronato Nacional de la Infancia	832	910	562	768,00	64,00
313	Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A.	81	90	159	110,00	-
314	Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	12	29	72	37,67	3,14
315	Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima	34	43	105	60,67	5,06
316	Procuraduría General de la República	181	215	224	206,67	17,22
317	Programa Integral de Mercadeo Agropecuario	173	216	241	210,00	17,50
318	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	33	29	37	33,00	2,75
319	Promotora de Comercio Exterior	660	752	1622	1011,33	84,28
320	Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima	57	98	126	93,67	7,81
321	Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima	495	434	643	524,00	43,67
322	Servicio Fito sanitario del Estado	773	684	642	699,67	58,31
323	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento	257	242	322	273,67	22,81
324	Servicio Nacional de Salud Animal	883	749	889	840,33	70,03
325	Sistema de Emergencias 9-1-1	42	29	55	42,00	-
326	Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	33	61	29	41,00	3,42

www.hacienda.go.cr

19



Transacciones 2021 al 2023

N°	Instituciones	2021	2022	2023	Promedio anual	Promedio mensual
327	Sistema Nacional de Áreas de Conservación	491	486	606	527,67	43,97
328	Sistema Nacional de Educación Musical	44	57	71	57,33	4,78
329	Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima	0	14	83	32,33	2,69
330	Superintendencia de Telecomunicaciones	142	157	284	194,33	-
331	Teatro Nacional de Costa Rica	285	357	402	348,00	29,00
332	Teatro Popular Mécico Salazar	112	95	79	95,33	7,94
333	Tribunal Registral Administrativo	47	33	54	44,67	3,72
334	Tribunal Supremo de Elecciones	1001	1248	1171	1140,00	95,00
335	Unión Nacional de Gobiernos Locales	13	56	57	42,00	3,50
336	Universidad de Costa Rica	753	1200	1308	1087,00	90,58
337	Universidad Estatal a Distancia	531	595	532	552,67	46,06
338	Universidad Nacional	388	364	663	471,67	39,31
339	Universidad Técnica Nacional	502	640	661	601,00	50,08
<b>Total de transacciones mensuales</b>						<b>6 322,33</b>

Fuente: Elaboración propia.



**DÉCIMOTERCERO:** En adición, para determinar la cantidad de transacciones para las entidades cuyo contrato vence en el 2024, se tomó la información proveniente del reporte suministrado por RACSA según los registros del SICOP, para los años del 2021 al 2023, para cada entidad se realiza el cálculo proporcional de transacciones que le corresponde en el mes que migra al modelo tarifario, a partir del mes siguiente de la migración, se considera la cantidad total promedio de transacciones según los reportes generados, el detalle se muestra en la siguiente tabla, en donde se resalta en negrita la cantidad de transacciones del mes en que ingresan al modelo tarifario.

Tabla 2: Promedio de transacciones de los años 2021 al 2023 para entidades que les vence el contrato con RACSA en el 2024

Transacciones mensuales para entidades que les vence el contrato en 2024								
N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio - Diciembre
1	Asociación Cruz Roja Costarricense	0	0	0	0	7,11	8,47	8,47
2	Caja Costarricense de Seguro Social	0	0	<b>2038,86</b>	2340,92	2340,92	2340,92	2340,92
3	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela	0	15,23	27,61	27,61	27,61	27,61	27,61
4	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	0	0	0	0,00	3,01	9,33	9,33
5	Municipalidad de Alajuela	0	0	1,60	49,69	49,69	49,69	49,69
6	Municipalidad de Pococi	<b>3,88</b>	30,06	30,06	30,06	30,06	30,06	30,06
7	Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A.	0,59	9,17	9,17	9,17	9,17	9,17	9,17
8	Sistema de Emergencias 9-1-1	0	0	0	1,17	3,50	3,50	3,50
9	Superintendencia de Telecomunicaciones	0	0	0	0,00	0,00	7,02	16,19
<b>Total de transacciones</b>		4,47	54,46	2107,30	2458,61	2471,06	2485,77	2494,94

Fuente: Elaboración propia.

**DÉCIMOCUARTO:** Que la presente gestión se desarrolla con observancia de la normativa que rige la materia.



CONSIDERANDO

**PRIMERO: Sobre la Competencia.**

De conformidad con el artículo 129 de la LGCP, la DCoP es el órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública y en el ejercicio de sus competencias, concretamente, lo dispuesto en el artículo 16 de la LGCP, le corresponde establecer el modelo tarifario y la estructura de tarifas que sustenta dicho Modelo para el uso del SDU, por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 129 inciso d) así como, las regulaciones señaladas en el RMT, esta DCoP ostenta competencia suficiente para el conocimiento y resolución del presente asunto.

**SEGUNDO: De la fijación del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.**

Que el RMT dispone que las instituciones usuarias del SDU deberán tomar las provisiones necesarias para el pago de los servicios del Sistema, de conformidad con lo señalado en su artículo 35, las tarifas que se deben aplicar a todas las entidades usuarias del Sistema procuran un esquema de costos óptimos en función de evitar que los usuarios asuman tarifas por encima del costo adecuado. Para el caso de aquellas instituciones a las que se les emitió tarifa el año anterior y que por alguna razón aun no hayan implementado el sistema, el cobro de la tarifa dispuesta en la presente resolución aplica el primer día hábil del mes siguiente al inicio de operación en el Sistema por parte de la entidad contratante.

**TERCERO: Del origen y la definición de la tarifa.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado, para efectos de definición de la tarifa, la DCoP tomará en consideración: los costos del sistema, la cobertura y la demanda transaccional del sistema, entre otros. La citada norma expresa lo siguiente:

*"Artículo 36. Elementos para considerar en la definición de la tarifa. La Dirección de Contratación Pública tomará en cuenta, entre otros, los siguientes elementos para la*

[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

22



*definición de las tarifas del sistema digital unificado a las instituciones usuarias.*

*a) Costos del sistema. Se refiere a los costos totales para garantizar la operativa del sistema digital unificado, el cual incluye costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, la actualización, la seguridad, el mantenimiento, la infraestructura tecnológica y de recursos humanos, ya sea que la operativa se gestione directamente por el Ministerio de Hacienda o que sea provista por un tercero, público o privado, nacional o internacional.*

*b) Cobertura: Se refiere al listado de instituciones usuarias que por imperativo legal deben hacer uso del sistema digital unificado.*

*c) Demanda transaccional del sistema: Se refiere a la cantidad de transacciones durante los últimos tres años y que se utilizará como un inductor de distribución de los costos totales aplicables a cada institución usuaria."*

**CUARTO:** Que, conforme a lo anterior, la Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado emitió el Informe MH-DCoP-DCPE-UGSDU-INF-0002-2024 en el cual se determinó el costo de la transacción por uso del SDU.

**Costos del sistema:** Se fundamenta en la "Propuesta técnico-económica SICOP" presentada por RACSA, denominada "Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DTIC 132-00-02)"; en la cual se establecen los costos ofertados por concepto de implementación -costo unitario- y de uso de sistema digital unificado, los cuales son de \$304.00 y \$595.156,10 -costo mensual-, respectivamente, según el detalle que se presenta a continuación:

[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

23



Tabla No. 3: Propuesta técnico-económica SICOP

Rubro	Costo total mensual por uso del SDU (no incluye IVA)		Costo unitario por implementación del SDU (no incluye IVA)	
	Peso relativo	Monto	Peso relativo	Monto
Mano de obra	31,72%	\$188.774,11	63,10%	\$191,82
Insumos	40,70%	\$242.216,39	8,20%	\$24,93
Gastos administrativos	12,70%	\$75.606,37	13,82%	\$42,01
Utilidad	14,88%	\$88.559,23	14,88%	\$45,24
Total	100,00%	\$595.156,10	100,00%	\$304,00

Fuente: propuesta económica de RACSA, noviembre 2022.

**QUINTO: Del mecanismo para el cálculo de la tarifa.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, para efectos de determinar la tarifa, se utilizará la fórmula que se indica a continuación:

a) Tarifa para implementación de instituciones al uso del sistema digital unificado

$$TIU = (CDMo + CDI + GA + U)$$

Donde:

TIU = Tarifa por implementación de instituciones

CDMo = Costo directo de mano de obra

CDI = Costo directo de insumos

GA = Gastos administrativos

U = Utilidad.

Para efectos de estimar el costo de implementación de una institución usuaria, se tomó como base la "Propuesta técnico-económica SICOP" presentada por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), denominada "Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo SaaS (DTIC 132-00-02)" para operar el servicio -presupuesto

24

[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)



detallado y completo-, misma que ha sido validada por parte de la entonces Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, de manera tal que los costos aceptados por concepto de implementación, responden al principio de eficiencia del servicio público y permiten ser cubiertos con la tarifa definida para la implementación de entidades, bajo las premisas de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad.

b) Tarifa por uso del sistema digital unificado.

$$TUSDU = P * Q_t$$

Donde

TUSDU = Tarifa por uso del Sistema Digital Unificado

P = Precio por transacción

Q<sub>t</sub> = Promedio anual de transacciones por la institución usuaria durante los últimos tres años.

El precio por transacción se determina a partir del costo total reconocido al operador del servicio, dividido por la cantidad promedio de transacciones durante los últimos tres (3) años por las instituciones que financian el uso del sistema.

$$P = \frac{(CD_{Mo} + CD_i + GA + U)}{Q_t}$$

Donde

P = Precio por transacción

CD<sub>Mo</sub> = Costo directo de mano de obra

CD<sub>i</sub> = Costo directo de insumos

GA = Gastos administrativos

U = Utilidad

Q<sub>t</sub> = Promedio anual de transacciones durante los últimos tres años por las instituciones que financian el uso del sistema.

La información sobre Costos directos de mano de obra (CD<sub>Mo</sub>), Costos directos de insumos (CD<sub>i</sub>), Gastos Administrativos (GA) y Utilidad (U), provienen de la oferta presentada por Radiográfica Costarricense S.A.

25

[www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr)

Para efectos de determinar el Qt, se consideró el promedio de transacciones de los últimos tres (3) años registrados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

En el caso de aquellas entidades que no han utilizado el SICOP se gestionó con la información mediante consulta directa a la institución usuaria, obteniendo el promedio anual de transacciones por el monto de la transacción, dividido entre doce (12) meses, generando un monto fijo mensual, se utilize o no el Sistema.

Para efectos de estimar el costo de la tarifa, se tomó como base la "Propuesta técnico-económica SICOP" presentada por Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), denominada "Servicio para el suministro de la plataforma tecnológica para el funcionamiento del Sistema Digital Unificado en el modelo Saas (D-TIC 132-00-02)" para operar el servicio -presupuesto detallado y completo-, misma que ha sido validada por parte de la Dirección de Contratación Pública, con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de este Ministerio, de manera tal que los costos aceptados por concepto del uso del SDU, responden al principio de eficiencia del servicio público y permiten ser cubiertos con la tarifa definida para el uso del sistema, bajo las premisas de razonabilidad, proporcionalidad y sostenibilidad.

**SEXTO: De las tarifas por uso del Sistema Digital Unificado.**

La tarifa se determina a partir de la aplicación de la fórmula que se indica en el Considerando "QUINTO", inciso "b) Tarifa por uso del sistema digital unificado".

Con base en la propuesta técnico-económica recibida y el promedio anual de transacciones realizadas por las entidades, así como la cantidad proporcional de transacciones para aquellas entidades cuyo contrato con RACSA vence durante el 2024, se realizó el cálculo que se detalla en la tabla N°4 para determinar el precio por transacción para cada mes, hasta que todas las entidades estén bajo el modelo tarifario, motivo por el cual a partir del mes de julio y hasta diciembre del 2024, el precio de transacción se mantiene invariable.

www.hacienda.go.cr

26

Tabla 4: Precio por transacción por mes durante el 2024

Datos asociados al mes	Precio por transacción						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio - Diciembre
Promedio de transacciones	6 326,80	6 376,79	8 425,63	8 780,94	8 793,39	8 808,10	8 817,28
Precio de transacción	\$84,55	\$82,48	\$70,49	\$87,73	\$87,18	\$84,87	\$84,29

**SÉTIMO: De las tarifas para entidades con contrato con vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2023.**

Para las entidades que cuentan con contratos suscritos con RACSA y cuyo vencimiento se produzca durante el año 2024, según lo indicado en el Informe MH-DCoP-DCPE-UOSDU-INF-0002-2024, las tarifas vigentes se mantendrán hasta el vencimiento del contrato, de conformidad con el párrafo final del Transitorio X de la Ley General de Contratación Pública.

Asimismo, en el cuadro de tarifas de la parte dispositiva se detallará el monto a pagar por estas entidades con contratos con vencimiento durante el 2024, a partir del mes de vencimiento de contrato actual una vez que migren al uso del modelo establecido de conformidad con el RMT.

**OCTAVO: De las tarifas para entidades en proceso de implementación.**

Para las entidades que aún no realizan el proceso de implementación y para aquellas que se encuentran realizándolo, según lo indicado en el Informe MH-DCoP-DCPE-UOSDU-INF-0002-2024, las tarifas que deberán pagar por el uso del SDU una vez que culminen el citado proceso, se indicarán en la parte dispositiva.

**NOVENO: Del Procedimiento de pago.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y 34 del RMT, cada institución usuaria del SDU efectuará el pago por el uso de plataforma directamente al operador del servicio.

www.hacienda.go.cr

27

Las instituciones que actualmente son usuarias del SICOP, deberán emitir los pedidos de compra, para el pago de los servicios con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

DECIMO: Luego de valorar el informe MH-DCoP-DCPE-UOSDU-INF-0002-2024 se corrobora la procedencia de efectuar una revisión a la tarifa del Modelo Tarifario por el uso del SDU, en los términos que el propio Informe detalla.

**POR TANTO LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESUELVE**

De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho anteriormente expuestas:

**PRIMERO:** Que la tarifa por implementación que deberán cancelar las entidades que se incorporen para el uso del SICOP durante el periodo comprendido entre el 1 enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 será de \$304,00 (trescientos cuatro dólares 00/100), monto que deberán cancelar por una única vez; dicho monto podrá variar si existiera una modificación al RMT.

**SEGUNDO:** Que la tarifa por el uso del Sistema Digital Unificado para las entidades usuarias durante el periodo comprendido entre el 1 enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con la cantidad promedio de transacciones, es la que se muestra a continuación:

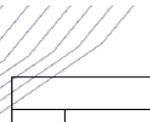
www.hacienda.go.cr

28



Tabla N°5. Sistema Digital Unificado. Tarifa mensual según entidad -en dólares-

Tarifas mensuales								
N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
1	ADE para la Construcción y Mantenimiento Áreas Deportivas en Jicaral Lepanto	\$25,83	\$25,20	\$21,54	\$20,70	\$20,53	\$19,76	\$19,65
2	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	\$284,17	\$277,23	\$236,91	\$227,66	\$225,79	\$217,36	\$216,10
3	Asamblea Legislativa	\$976,99	\$953,14	\$814,50	\$782,70	\$776,28	\$747,30	\$742,96
4	Asoc de Desarrollo Específico Pro-Salón Multiuso y Mantenimiento y Pro-Mejoras de Laguna, San Isidro	\$4,70	\$4,58	\$3,92	\$3,76	\$3,73	\$3,59	\$3,57
5	Asoc. Des Especifica Pro Constr Salón y Parques de Lotes Murillo San Antonio del Tejar	\$2,35	\$2,29	\$1,96	\$1,88	\$1,87	\$1,80	\$1,79
6	Asociación Adulto Mayor María Inmaculada Jicaral	\$14,09	\$13,75	\$11,75	\$11,29	\$11,20	\$10,78	\$10,72
7	Asociación Cruz Roja Costarricense	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$477,35	\$547,90	\$544,72
8	Asociación Fondo ayuda Hospital de San Carlos	\$2,35	\$2,29	\$1,96	\$1,88	\$1,87	\$1,80	\$1,79
9	Asociación Pro-Centro Nacional de Rehabilitación	\$9,39	\$9,16	\$7,83	\$7,53	\$7,46	\$7,19	\$7,14
10	Asociación Pro-Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega	\$7,05	\$6,87	\$5,87	\$5,64	\$5,60	\$5,39	\$5,36
11	Asociación Pro-Hospital San Francisco de Asís	\$2,35	\$2,29	\$1,96	\$1,88	\$1,87	\$1,80	\$1,79
12	Asociación Pro-Hospital San Juan de Dios	\$9,39	\$9,16	\$7,83	\$7,53	\$7,46	\$7,19	\$7,14
13	Asociación Pro-Hospital San Vicente de Paul	\$9,39	\$9,16	\$7,83	\$7,53	\$7,46	\$7,19	\$7,14
14	Asociación San Vicente de Paul de Ciudad Colón	\$7,05	\$6,87	\$5,87	\$5,64	\$5,60	\$5,39	\$5,36
15	Asociación San Vicente de Paul de Puriscal	\$7,05	\$6,87	\$5,87	\$5,64	\$5,60	\$5,39	\$5,36



Tarifas mensuales								
N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
16	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos	\$669,33	\$652,99	\$558,01	\$536,22	\$531,83	\$511,97	\$509,00
17	Banco Central de Costa Rica	\$4 744,04	\$4 628,21	\$3 955,03	\$3 800,60	\$3 769,45	\$3 628,71	\$3 607,62
18	Banco de Costa Rica	\$21 357,58	\$20 836,10	\$17 805,45	\$17 110,23	\$16 969,98	\$16 336,36	\$16 241,44
19	Banco Hipotecario de la Vivienda	\$976,99	\$953,14	\$814,50	\$782,70	\$776,28	\$747,30	\$742,96
20	Banco Nacional de Costa Rica	\$12 376,78	\$12 074,58	\$10 318,31	\$9 915,43	\$9 834,15	\$9 466,97	\$9 411,96
21	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$2 437,78	\$2 378,26	\$2 032,34	\$1 952,98	\$1 936,97	\$1 864,65	\$1 853,82
22	BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima	\$312,36	\$304,73	\$260,41	\$250,24	\$248,19	\$238,92	\$237,53
23	BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima	\$415,69	\$405,54	\$346,55	\$333,02	\$330,29	\$317,96	\$316,11
24	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	\$462,66	\$451,36	\$385,71	\$370,65	\$367,61	\$353,89	\$351,83
25	BCR Valores Sociedad Anónima	\$314,70	\$307,02	\$262,36	\$252,12	\$250,05	\$240,72	\$239,32
26	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	\$3 029,61	\$2 955,64	\$2 525,74	\$2 427,12	\$2 407,22	\$2 317,34	\$2 303,88
27	BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	\$298,26	\$290,98	\$248,66	\$238,95	\$236,99	\$228,14	\$226,82
28	BN Sociedad Corredora de Seguros Sociedad Anónima	\$342,89	\$334,51	\$285,86	\$274,70	\$272,45	\$262,27	\$260,75
29	BN Valores Puesto de Bolsa S.A.	\$422,74	\$412,41	\$352,43	\$338,67	\$335,89	\$323,35	\$321,47
30	BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias Sociedad Anónima.	\$425,08	\$414,71	\$354,39	\$340,55	\$337,76	\$325,15	\$323,26
31	Caja Costarricense de Seguro Social	\$0,00	\$0,00	\$143 710,54	\$158 558,45	\$157 258,72	\$151 387,09	\$150 507,48
32	Casa Cultural de Puntarenas	\$35,23	\$34,37	\$29,37	\$28,22	\$27,99	\$26,95	\$26,79
33	Centro Costarricense Producción Cinematográfica	\$180,84	\$176,42	\$150,76	\$144,87	\$143,69	\$138,32	\$137,52



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
34	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	5201,97	5197,04	5168,38	5161,81	5160,48	5154,49	5153,59
35	Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L.	521,14	520,62	517,62	516,93	516,79	516,17	516,07
36	Centro Nacional de la Música	5894,79	5872,94	5745,97	5716,85	5710,97	5684,42	5680,45
37	Colegio Universitario de Cartago	51 373,89	51 340,35	51 145,39	51 100,67	51 091,65	51 050,89	51 044,78
38	Colegio Universitario de Limón	51 308,13	51 276,19	51 090,57	51 047,99	51 039,40	51 000,59	5994,77
39	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas	59,39	59,16	57,83	57,53	57,46	57,19	57,14
40	Comisión Nacional de Préstamos para Educación	51 082,67	51 056,24	5902,61	5867,36	5860,26	5828,14	5823,32
41	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	52 665,59	52 600,50	52 222,26	52 135,49	52 117,98	52 038,90	52 027,05
42	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad	5232,51	5226,83	5193,84	5186,27	5184,74	5177,84	5176,81
43	Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón	598,64	596,23	582,23	579,02	578,37	575,45	575,01
44	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Acosta	579,85	577,90	566,57	563,97	563,45	561,08	560,72
45	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Ajuieles	50,00	51 256,52	51 946,19	51 870,20	51 854,87	51 785,61	51 775,24
46	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado	554,02	552,70	545,03	543,27	542,92	541,32	541,08
47	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado	516,44	516,04	513,71	513,17	513,06	512,57	512,50
48	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aserrí	5119,78	5116,85	599,85	595,96	595,17	591,62	591,08
49	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva	5246,60	5240,58	5205,58	5197,56	5195,94	5188,62	5187,52
50	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva	525,83	525,20	521,54	520,70	520,53	519,76	519,65
51	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Betán	5472,06	5460,53	5393,54	5378,18	5375,08	5361,07	5358,98

www.hacienda.go.cr

31



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
52	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires	5199,63	5194,75	5166,42	5159,93	5158,62	5152,69	5151,61
53	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Carago	5716,30	5698,81	5597,17	5573,85	5569,15	5547,90	5544,72
54	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Coto Brus	5103,34	5100,81	5061,15	5027,99	5021,91	5004,04	5000,58
55	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados	5894,79	5872,94	5745,97	5716,85	5710,97	5684,42	5680,45
56	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Flores	5159,70	5155,80	5133,14	5127,94	5126,89	5122,15	5121,44
57	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Golquechea	575,15	573,32	562,65	560,21	559,71	557,48	557,15
58	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goitía	59,39	59,16	57,83	57,53	57,46	57,19	57,14
59	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia	5295,92	5288,69	5246,70	5237,07	5235,12	5228,35	5225,03
60	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia	50,00	50,00	50,00	50,00	5202,26	5603,59	5600,08
61	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez	586,90	584,77	572,44	569,61	569,04	566,47	566,08
62	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz	5253,64	5247,45	5211,46	5203,20	5201,53	5194,01	5192,88
63	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión	52,35	52,29	51,96	51,88	51,87	51,80	51,79
64	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Liberia	51 437,30	51 402,21	51 198,26	51 151,47	51 142,03	51 099,39	51 093,00
65	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia	539,93	538,95	533,28	531,99	531,72	530,54	530,36
66	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia	5105,68	5103,10	5088,11	5084,67	5083,97	5080,84	5080,37
67	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	5476,75	5465,11	5397,46	5381,94	5378,81	5364,67	5362,55
68	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	5425,08	5414,71	5354,39	5340,55	5337,76	5325,15	5323,26
69	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Mora	5270,08	5263,49	5225,16	5216,37	5214,60	5206,58	5205,38

www.hacienda.go.cr

32



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
70	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nicoya	5342,89	5334,51	5285,86	5274,70	5272,45	5262,27	5260,75
71	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nicoya	54,70	54,58	53,92	53,76	53,73	53,59	53,57
72	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Oreamuna	561,06	559,57	550,91	548,92	548,52	546,71	546,43
73	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa	5960,55	5937,10	5800,80	5769,53	5763,22	5734,72	5730,45
74	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Paraiso	5345,23	5336,81	5287,82	5276,58	5274,31	5264,07	5262,53
75	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Parrita	5140,91	5137,47	5117,48	5112,89	5111,96	5107,78	5107,16
76	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón	5695,17	5678,19	5579,55	5556,92	5552,35	5531,73	5528,64
77	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pocosí	561,06	559,57	550,91	548,92	548,52	546,71	546,43
78	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos	5298,26	5290,98	5248,66	5238,95	5236,99	5228,14	5226,82
79	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos	5598,88	5584,25	5499,27	5479,78	5475,85	5458,08	5455,42
80	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia	561,06	559,57	550,91	548,92	548,52	546,71	546,43
81	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José	5695,17	5678,19	5579,55	5556,92	5552,35	5531,73	5528,64
82	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo	59,39	59,16	57,83	57,53	57,46	57,19	57,14
83	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael Heredia	5143,26	5139,76	5119,43	5114,77	5113,83	5109,58	5108,94
84	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Ramón	54,70	54,58	53,92	53,76	53,73	53,59	53,57
85	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana	51 284,65	51 253,28	51 070,99	51 029,17	51 020,74	5092,62	5092,92
86	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara	528,18	527,49	523,50	522,58	522,39	521,56	521,43
87	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz	5253,64	5247,45	5211,46	5203,20	5201,53	5194,01	5192,88

www.hacienda.go.cr

33



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tarjetas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
88	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santo Domingo de Heredia	\$394.55	\$384.92	\$328.93	\$316.09	\$313.50	\$301.79	\$300.04
89	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarapiquí	\$183.19	\$178.71	\$152.72	\$146.76	\$145.55	\$140.12	\$139.30
90	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sigüirres	\$173.79	\$169.55	\$144.89	\$139.23	\$138.09	\$132.93	\$132.16
91	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca	\$61.06	\$59.57	\$50.91	\$48.92	\$48.52	\$46.71	\$46.43
92	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tilmarón	\$328.79	\$320.77	\$274.11	\$263.41	\$261.25	\$251.49	\$250.03
93	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Upala	\$39.93	\$38.95	\$33.28	\$31.99	\$31.72	\$30.54	\$30.36
94	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado	\$213.72	\$208.50	\$178.17	\$171.22	\$169.81	\$163.47	\$162.52
95	Comité Olímpico de Costa Rica	\$4.70	\$4.58	\$3.92	\$3.76	\$3.73	\$3.59	\$3.57
96	Compañía Nacional de Fuerza y Luz Sociedad Anónima	\$3 912.66	\$3 817.13	\$3 261.92	\$3 134.56	\$3 108.86	\$2 992.78	\$2 975.39
97	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	\$152.65	\$148.93	\$127.27	\$122.30	\$121.29	\$116.77	\$116.09
98	Concejo Municipal de Distrito de Cobano	\$195.54	\$183.44	\$131.12	\$129.99	\$129.74	\$129.04	\$128.84
99	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	\$676.38	\$659.86	\$563.89	\$541.87	\$537.43	\$517.36	\$514.35
100	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	\$457.96	\$446.78	\$381.80	\$366.89	\$363.88	\$350.30	\$348.26
101	Concejo Municipal de Distrito de Monte Verde	\$364.02	\$355.13	\$303.48	\$291.63	\$289.24	\$278.44	\$276.82
102	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	\$321.75	\$313.89	\$268.24	\$257.76	\$255.65	\$246.11	\$244.68
103	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	\$129.17	\$126.02	\$107.69	\$103.48	\$102.63	\$98.80	\$98.23
104	Concejo Municipal de Distrito de Tururrique	\$915.93	\$893.56	\$763.59	\$733.78	\$727.76	\$700.59	\$696.52
105	Consejo de Seguridad Vial	\$1 803.68	\$1 759.64	\$1 503.69	\$1 444.98	\$1 433.14	\$1 379.63	\$1 371.61
106	Consejo de Transporte Público	\$1 575.87	\$1 537.39	\$1 313.77	\$1 262.48	\$1 252.13	\$1 205.38	\$1 198.37

www.hacienda.go.cr

34



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tarjetas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
107	Consejo Nacional de Clubes 4-2	\$58.71	\$57.28	\$48.95	\$47.04	\$46.65	\$44.91	\$44.85
108	Consejo Nacional de Concesiones	\$829.03	\$808.79	\$691.15	\$664.16	\$658.72	\$634.13	\$630.44
109	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	\$436.83	\$426.16	\$364.16	\$349.96	\$347.09	\$334.13	\$332.19
110	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	\$244.25	\$238.28	\$203.63	\$195.67	\$194.07	\$186.82	\$185.74
111	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	\$4 520.93	\$4 410.54	\$3 769.02	\$3 621.86	\$3 592.17	\$3 458.05	\$3 437.96
112	Consejo Nacional de Producción	\$666.61	\$645.45	\$522.48	\$494.27	\$488.58	\$462.87	\$459.02
113	Consejo Nacional de Rectores	\$1 136.69	\$1 108.94	\$947.64	\$910.64	\$903.17	\$869.45	\$864.40
114	Consejo Nacional de Veledad	\$1 740.26	\$1 697.77	\$1 450.83	\$1 394.18	\$1 382.75	\$1 331.12	\$1 323.39
115	Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	\$509.63	\$497.19	\$424.87	\$408.28	\$404.94	\$389.82	\$387.55
116	Consejo Superior de Educación	\$49.32	\$48.12	\$41.12	\$39.51	\$39.19	\$37.72	\$37.50
117	Consejo Técnico de Aviación Civil	\$2 132.47	\$2 080.40	\$1 777.80	\$1 708.39	\$1 694.39	\$1 631.12	\$1 621.64
118	Contrataria General de la Republica	\$1 907.01	\$1 860.45	\$1 589.84	\$1 527.77	\$1 515.24	\$1 458.67	\$1 450.19
119	Contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR	\$589.48	\$575.90	\$491.44	\$472.25	\$468.38	\$450.89	\$448.27
120	Contrato Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015	\$21.14	\$20.62	\$17.62	\$16.93	\$16.79	\$16.17	\$16.07
121	Corporación Arrocera Nacional	\$145.61	\$142.05	\$121.39	\$116.65	\$115.70	\$111.38	\$110.73
122	Correos de Costa Rica S.A.	\$237.20	\$231.41	\$197.75	\$190.03	\$188.47	\$181.44	\$180.38
123	Defensoría de los Habitantes de la República	\$570.69	\$556.76	\$475.78	\$457.20	\$453.45	\$436.52	\$433.99
124	Deposito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima	\$11.74	\$11.46	\$9.79	\$9.41	\$9.33	\$8.98	\$8.93
125	Desarrollo de Servicios Inteligentes Innovate Sociedad Anónima	\$1 702.69	\$1 661.11	\$1 419.50	\$1 364.08	\$1 352.90	\$1 302.38	\$1 294.81

www.hacienda.go.cr

35



MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tarjetas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
126	Dirección Nacional de CEN-CINAI	\$561.30	\$547.59	\$467.95	\$449.68	\$445.99	\$429.34	\$426.84
127	Dirección Nacional de Notariado	\$843.12	\$822.54	\$702.90	\$675.45	\$669.92	\$644.90	\$641.16
128	Editorial Costa Rica	\$110.38	\$107.69	\$92.02	\$88.43	\$87.70	\$84.43	\$83.94
129	Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A.	\$443.87	\$433.04	\$370.05	\$355.60	\$352.69	\$339.52	\$337.54
130	Federación de Consejos Municipales de Distrito de Costa Rica	\$4.70	\$4.58	\$3.92	\$3.76	\$3.73	\$3.59	\$3.57
131	Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados	\$173.79	\$169.55	\$144.89	\$139.23	\$138.09	\$132.93	\$132.16
132	Federación Municipal de las Municipalidades de Alajuela	\$265.38	\$258.90	\$221.25	\$212.61	\$210.87	\$202.99	\$201.81
133	FID 1088 COSEF-ENCR para la Gestión y Administración del Estado Nacional y sus Instituciones	\$61.06	\$59.57	\$50.91	\$48.92	\$48.52	\$46.71	\$46.43
134	Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	\$23.49	\$22.91	\$19.58	\$18.81	\$18.66	\$17.96	\$17.86
135	Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS	\$93.94	\$91.65	\$78.32	\$75.26	\$74.64	\$71.86	\$71.44
136	Fideicomiso Banco Nacional Ministerio de Educación Pública Ley 8124	\$9.39	\$9.16	\$7.83	\$7.53	\$7.46	\$7.19	\$7.14
137	Fideicomiso Corredor Vial San José San Ramón y sus Radiales 2016	\$129.17	\$126.02	\$107.69	\$103.48	\$102.63	\$98.80	\$98.23
138	Fideicomiso de Desarrollo de Obra Pública para el PANI en Beneficio de la Niñez y la Adolescencia	\$11.74	\$11.46	\$9.79	\$9.41	\$9.33	\$8.98	\$8.93
139	Fideicomiso de la Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas Paralelo - BCR	\$37.58	\$36.66	\$31.33	\$30.10	\$29.86	\$28.74	\$28.58
140	Fideicomiso de Titularización de Flujos Futuros del Sistema de Seguro de Vejez de Costa Rica	\$11.74	\$11.46	\$9.79	\$9.41	\$9.33	\$8.98	\$8.93
141	Fideicomiso de Titularización Inmobiliaria 05-BCR	\$11.74	\$11.46	\$9.79	\$9.41	\$9.33	\$8.98	\$8.93
142	Fideicomiso FONATT JADOME BCR Bicentenario	\$84.55	\$82.48	\$70.49	\$67.73	\$67.18	\$64.67	\$64.29

www.hacienda.go.cr

36



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
143	Fideicomiso Fondo Especial de Migración JADGME BCR Bicentenario GF 2023-03-072	€218,41	€213,08	€182,09	€174,98	€173,54	€167,06	€166,09
144	Fideicomiso Fondo Social Migratorio JADGME BCR Bicentenario	€140,91	€137,47	€117,48	€112,89	€111,96	€107,78	€107,16
145	Fideicomiso ICE RANGE BCR	€11,74	€11,46	€9,79	€9,41	€9,33	€8,98	€8,93
146	Fideicomiso INCOP ICT BNCR	€9,39	€9,16	€7,83	€7,53	€7,46	€7,19	€7,14
147	Fideicomiso Inmobiliario Asamblea Legislativa-BCR 2011	€84,55	€82,48	€70,49	€67,73	€67,18	€64,67	€64,29
148	Fideicomiso Inmobiliario CCSS BCR Dos Mil Diecisiete	€119,78	€116,85	€99,85	€95,96	€95,17	€91,62	€91,08
149	Fideicomiso Inmobiliario JUDESUR BCR	€7,05	€6,87	€5,87	€5,64	€5,60	€5,39	€5,36
150	Fideicomiso No 955 Ministerio de Hacienda Banco Nacional de Costa Rica III	€4,70	€4,58	€3,92	€3,76	€3,73	€3,59	€3,57
151	Fideicomiso PH Toro 3	€21,14	€20,62	€17,62	€16,93	€16,79	€16,17	€16,07
152	Fideicomiso PRONAMYPE/Banco Popular	€4,70	€4,58	€3,92	€3,76	€3,73	€3,59	€3,57
153	FIDEICOMISO UCR-BCR 2011	€2,35	€2,29	€1,96	€1,88	€1,87	€1,80	€1,79
154	Fondo de Apoyo para Educación Superior y Técnica del Puntarenense	€206,67	€201,62	€172,30	€165,57	€164,21	€158,08	€157,16
155	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal	€1 907,01	€1 860,45	€1 589,84	€1 527,77	€1 515,24	€1 458,67	€1 450,19
156	Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera	€9,39	€9,16	€7,83	€7,53	€7,46	€7,19	€7,14
157	Fundación Banco Ambiental	€93,94	€91,65	€78,32	€75,26	€74,64	€71,86	€71,44
158	Fundación Centro de Alta Tecnología	€44,62	€43,53	€37,20	€35,75	€35,46	€34,13	€33,93
159	Fundación Costa Rica-Canadá	€7,05	€6,87	€5,87	€5,64	€5,60	€5,39	€5,36
160	Fundación del Parque Marino del Pacífico	€145,61	€142,05	€121,39	€116,65	€115,70	€111,38	€110,73
161	Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica	€14,09	€13,75	€11,75	€11,29	€11,20	€10,78	€10,72



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
162	Fundación Parque La Libertad	€4,70	€4,58	€3,92	€3,76	€3,73	€3,59	€3,57
163	Grupo Mutua Ajaqueta	€2,35	€2,29	€1,96	€1,88	€1,87	€1,80	€1,79
164	INS Inversiones Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	€140,91	€137,47	€117,48	€112,89	€111,96	€107,78	€107,16
165	INS Servicios Sociedad Anónima	€2 747,79	€2 680,69	€2 290,78	€2 201,34	€2 183,29	€2 101,78	€2 089,56
166	INS Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima	€232,51	€226,83	€193,84	€186,27	€184,74	€177,84	€176,81
167	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	€9 004,29	€8 784,43	€7 506,72	€7 213,62	€7 154,49	€6 887,36	€6 847,34
168	Instituto Costarricense de Electricidad	€61 738,30	€60 230,84	€51 470,18	€49 460,50	€49 055,06	€47 223,47	€46 949,09
169	Instituto Costarricense de Ferrocarriles	€509,63	€497,19	€424,87	€408,28	€404,94	€389,82	€387,55
170	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	€960,55	€937,10	€800,80	€769,53	€763,22	€734,72	€730,45
171	Instituto Costarricense de Pesca y Agricultura	€267,73	€261,20	€223,20	€214,49	€212,73	€204,79	€203,60
172	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico	€1 747,31	€1 704,65	€1 456,70	€1 399,83	€1 388,35	€1 336,51	€1 328,75
173	Instituto Costarricense de Turismo	€1 390,33	€1 356,39	€1 159,10	€1 113,84	€1 104,71	€1 063,46	€1 057,28
174	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	€530,77	€517,81	€442,49	€425,22	€421,73	€405,98	€403,63
175	Instituto Costarricense sobre Drogas	€1 618,14	€1 578,63	€1 349,02	€1 296,34	€1 285,72	€1 237,71	€1 230,52
176	Instituto de Desarrollo Profesional Uadistao Gámez Solano	€147,96	€144,35	€123,35	€118,53	€117,56	€113,17	€112,51
177	Instituto de Desarrollo Rural	€2 698,47	€2 632,58	€2 249,67	€2 161,83	€2 144,11	€2 064,05	€2 052,06
178	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	€911,23	€888,98	€759,68	€730,02	€724,03	€697,00	€692,95
179	Instituto Mixto de Ayuda Social	€2 736,04	€2 669,24	€2 280,99	€2 191,93	€2 173,96	€2 092,79	€2 080,63
180	Instituto Nacional de Aprendizaje	€6 397,41	€6 241,21	€5 333,41	€5 125,17	€5 083,16	€4 893,36	€4 864,93



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
181	Instituto Nacional de Estadística y Censos	€3 616,74	€3 528,43	€3 015,22	€2 897,49	€2 873,74	€2 766,44	€2 750,37
182	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo	€1 310,48	€1 278,48	€1 092,53	€1 049,87	€1 041,26	€1 002,39	€996,56
183	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	€2 942,72	€2 870,86	€2 453,29	€2 357,50	€2 338,18	€2 250,88	€2 237,80
184	Instituto Nacional de las Mujeres	€995,78	€971,47	€830,16	€797,75	€791,21	€761,67	€757,24
185	Instituto Nacional de Seguros	€14 624,33	€14 267,25	€12 192,06	€11 716,01	€11 619,97	€11 186,11	€11 121,12
186	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	€1 899,97	€1 853,57	€1 583,97	€1 522,12	€1 509,64	€1 453,28	€1 444,83
187	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	€1 005,17	€980,63	€838,00	€805,28	€798,67	€768,85	€764,39
188	Instituto Tecnológico de Costa Rica	€3 515,76	€3 429,91	€2 931,03	€2 816,58	€2 793,50	€2 689,19	€2 673,57
189	Junta Administradora del Cementerio General y de los Rosas de Alajuela	€79,85	€77,90	€66,57	€63,97	€63,45	€61,08	€60,72
190	Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	€61,06	€59,57	€50,91	€48,92	€48,52	€46,71	€46,43
191	Junta Administrativa de Cementerios de Coicochea	€636,45	€620,91	€530,60	€509,88	€505,70	€486,82	€483,99
192	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería	€2 900,44	€2 829,62	€2 418,05	€2 323,63	€2 304,59	€2 218,54	€2 205,65
193	Junta Administrativa del Archivo Nacional	€685,77	€669,03	€571,72	€549,39	€544,89	€524,55	€521,50
194	Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago	€218,41	€213,08	€182,09	€174,98	€173,54	€167,06	€166,09
195	Junta Administrativa del Registro Nacional	€2 099,59	€2 048,33	€1 750,39	€1 682,05	€1 668,26	€1 605,97	€1 596,64
196	Junta Administrativa Imprenta Nacional	€1 110,86	€1 083,73	€926,10	€889,94	€882,65	€849,69	€844,75
197	Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica	€1 066,24	€1 040,20	€888,90	€854,19	€847,19	€815,56	€810,82
198	Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas	€140,91	€137,47	€117,48	€112,89	€111,96	€107,78	€107,16



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
199	Junta de Protección Social	€4 173,35	€4 071,45	€3 479,25	€3 343,40	€3 315,99	€3 192,18	€3 173,64
200	Laboratorio Costarricense de Metrología	€439,18	€428,45	€366,13	€351,84	€348,95	€335,92	€333,97
201	Ministerio de Agricultura y Ganadería	€4 077,06	€3 977,51	€3 398,97	€3 266,26	€3 239,49	€3 118,53	€3 100,41
202	Ministerio de Ambiente y Energía	€3 696,59	€3 606,34	€3 081,79	€2 961,46	€2 937,18	€2 827,52	€2 811,09
203	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	€789,11	€769,84	€657,87	€632,18	€627,00	€603,59	€600,08
204	Ministerio de Comercio Exterior	€650,54	€634,66	€542,35	€521,17	€516,90	€497,60	€494,71
205	Ministerio de Cultura y Juventud	€3 940,84	€3 844,62	€3 285,41	€3 157,13	€3 131,25	€3 014,34	€2 996,83
206	Ministerio de Economía, Industria y Comercio	€779,71	€760,68	€650,03	€624,65	€619,53	€596,40	€592,94
207	Ministerio de Educación Pública	€5 906,57	€5 762,35	€4 924,20	€4 731,94	€4 693,15	€4 517,92	€4 491,67
208	Ministerio de Hacienda	€7 700,85	€7 512,82	€6 420,07	€6 169,39	€6 118,82	€5 890,36	€5 856,13
209	Ministerio de Justicia y Paz	€5 923,01	€5 778,38	€4 937,91	€4 745,11	€4 706,21	€4 530,49	€4 504,17
210	Ministerio de la Presidencia	€5 988,77	€5 842,54	€4 992,73	€4 797,79	€4 758,46	€4 580,79	€4 554,18
211	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	€8 360,79	€8 156,64	€6 970,25	€6 698,09	€6 643,18	€6 395,14	€6 357,99
212	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	€1 679,20	€1 638,20	€1 399,92	€1 345,26	€1 334,23	€1 284,42	€1 276,96
213	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	€3 290,30	€3 209,96	€2 743,07	€2 635,96	€2 614,35	€2 516,74	€2 502,12
214	Ministerio de Salud	€941,76	€918,77	€785,13	€754,48	€748,29	€720,35	€716,17
215	Ministerio de Seguridad Pública	€8 619,13	€8 408,67	€7 185,62	€6 905,05	€6 848,45	€6 592,75	€6 554,44
216	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	€5 540,20	€5 404,92	€4 618,77	€4 438,42	€4 402,04	€4 237,68	€4 213,06
217	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	€735,09	€717,14	€612,83	€588,91	€584,08	€562,27	€559,00
218	Ministerio Gobernación y Policía	€1 982,16	€1 933,77	€1 652,50	€1 587,97	€1 574,96	€1 516,15	€1 507,34



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
219	Municipalidad de Abangares	₡549,56	₡536,14	₡458,16	₡440,27	₡436,66	₡420,36	₡417,91
220	Municipalidad de Acosta	₡695,17	₡678,19	₡579,55	₡556,92	₡552,35	₡531,73	₡528,64
221	Municipalidad de Alajuela	₡0,00	₡0,00	₡112,99	₡3 365,98	₡3 338,39	₡3 213,74	₡3 195,07
222	Municipalidad de Alajuetita	₡1 333,97	₡1 301,40	₡1 112,11	₡1 068,68	₡1 059,92	₡1 020,35	₡1 014,42
223	Municipalidad de Alvarado de Pacayas	₡861,91	₡840,87	₡718,56	₡690,51	₡684,85	₡659,27	₡655,44
224	Municipalidad de Aserri	₡1 759,05	₡1 716,10	₡1 466,49	₡1 409,23	₡1 397,68	₡1 345,50	₡1 337,68
225	Municipalidad de Atenas	₡2 465,96	₡2 405,75	₡2 055,83	₡1 975,56	₡1 959,37	₡1 886,21	₡1 875,25
226	Municipalidad de Bagaces	₡347,58	₡339,10	₡289,77	₡278,46	₡276,18	₡265,87	₡264,32
227	Municipalidad de Barva	₡885,40	₡863,78	₡738,14	₡709,32	₡703,51	₡677,24	₡673,30
228	Municipalidad de Belén	₡2 017,39	₡1 968,13	₡1 681,87	₡1 616,20	₡1 602,95	₡1 543,10	₡1 534,13
229	Municipalidad de Buenos Aires	₡2 761,88	₡2 694,44	₡2 302,53	₡2 212,63	₡2 194,49	₡2 112,55	₡2 100,28
230	Municipalidad de Cañas	₡742,14	₡724,02	₡618,71	₡594,55	₡589,68	₡567,66	₡564,36
231	Municipalidad de Carrillo	₡1 409,12	₡1 374,71	₡1 174,76	₡1 128,89	₡1 119,64	₡1 077,83	₡1 071,57
232	Municipalidad de Cartago	₡3 954,93	₡3 858,37	₡3 297,16	₡3 168,42	₡3 142,45	₡3 025,12	₡3 007,54
233	Municipalidad de Corredores	₡920,63	₡898,15	₡767,51	₡737,54	₡731,50	₡704,18	₡700,09
234	Municipalidad de Coto Brus	₡2 498,84	₡2 437,83	₡2 083,24	₡2 001,90	₡1 985,49	₡1 911,36	₡1 900,25
235	Municipalidad de Curridabat	₡1 986,86	₡1 938,35	₡1 656,41	₡1 591,74	₡1 578,69	₡1 519,75	₡1 510,91
236	Municipalidad de Desamparados	₡3 461,74	₡3 377,22	₡2 886,00	₡2 773,31	₡2 750,58	₡2 647,88	₡2 632,49
237	Municipalidad de Dota	₡223,11	₡217,66	₡186,00	₡178,74	₡177,28	₡170,66	₡169,67
238	Municipalidad de El Guarco	₡2 618,62	₡2 554,68	₡2 183,10	₡2 097,86	₡2 080,66	₡2 002,97	₡1 991,34
239	Municipalidad de Escazú	₡3 276,21	₡3 196,21	₡2 731,32	₡2 624,67	₡2 603,16	₡2 505,96	₡2 491,40



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
240	Municipalidad de Esparza	₡3 351,36	₡3 269,53	₡2 793,97	₡2 684,88	₡2 662,87	₡2 563,45	₡2 548,55
241	Municipalidad de Garabito	₡1 202,45	₡1 173,09	₡1 002,46	₡963,32	₡955,42	₡919,75	₡914,41
242	Municipalidad de Goicochea	₡1 268,21	₡1 237,24	₡1 057,28	₡1 016,00	₡1 007,67	₡970,05	₡964,41
243	Municipalidad de Gotitío	₡1 047,45	₡1 021,87	₡873,24	₡839,14	₡832,26	₡801,19	₡796,53
244	Municipalidad de Grecia	₡3 898,57	₡3 803,38	₡3 250,17	₡3 123,27	₡3 097,66	₡2 982,01	₡2 964,68
245	Municipalidad de Guácimo	₡2 754,83	₡2 687,57	₡2 296,66	₡2 206,98	₡2 188,89	₡2 107,16	₡2 094,92
246	Municipalidad de Guatuzo	₡178,49	₡174,13	₡148,80	₡142,99	₡141,82	₡136,53	₡135,73
247	Municipalidad de Heredia	₡3 400,68	₡3 317,65	₡2 835,09	₡2 724,39	₡2 702,06	₡2 601,17	₡2 586,06
248	Municipalidad de Hojancha	₡460,31	₡449,07	₡383,76	₡368,77	₡365,75	₡352,09	₡350,05
249	Municipalidad de Jiménez de Cartago	₡349,93	₡341,39	₡291,73	₡280,34	₡278,04	₡267,66	₡266,11
250	Municipalidad de La Unión	₡2 212,32	₡2 158,30	₡1 844,37	₡1 772,36	₡1 757,83	₡1 692,20	₡1 682,37
251	Municipalidad de León Cortes	₡582,44	₡568,22	₡485,57	₡466,61	₡462,78	₡445,50	₡442,92
252	Municipalidad de Liberia	₡1 009,87	₡985,21	₡841,91	₡809,04	₡802,41	₡772,45	₡767,96
253	Municipalidad de Limón	₡3 407,73	₡3 324,52	₡2 840,66	₡2 730,04	₡2 707,66	₡2 606,56	₡2 591,42
254	Municipalidad de Los Chiles	₡1 526,55	₡1 489,27	₡1 272,66	₡1 222,97	₡1 212,94	₡1 167,65	₡1 160,87
255	Municipalidad de Motina	₡1 427,91	₡1 393,04	₡1 190,42	₡1 143,94	₡1 134,57	₡1 092,20	₡1 085,86
256	Municipalidad de Montes de Oca	₡3 053,10	₡2 978,55	₡2 545,31	₡2 445,93	₡2 425,88	₡2 335,31	₡2 321,74
257	Municipalidad de Montes de Oro	₡800,85	₡781,30	₡667,66	₡641,59	₡636,33	₡612,57	₡609,01
258	Municipalidad de Mora	₡3 426,51	₡3 342,85	₡2 856,63	₡2 745,09	₡2 722,59	₡2 620,93	₡2 605,70
259	Municipalidad de Moravia	₡3 776,45	₡3 684,24	₡3 148,36	₡3 025,43	₡3 000,63	₡2 888,59	₡2 871,81
260	Municipalidad de Naranjo	₡3 064,84	₡2 990,00	₡2 555,10	₡2 455,34	₡2 435,21	₡2 344,29	₡2 330,67



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
261	Municipalidad de Nicoya	€1 279,95	€1 248,70	€1 067,07	€1 025,41	€1 017,00	€979,03	€973,34
262	Municipalidad de Oreamuno	€272,43	€265,78	€227,12	€218,25	€216,46	€208,38	€207,17
263	Municipalidad de Orotina	€979,34	€955,43	€816,46	€784,58	€778,15	€749,09	€744,74
264	Municipalidad de Osa	€1 275,25	€1 244,12	€1 063,16	€1 021,85	€1 013,27	€975,44	€969,77
265	Municipalidad de Palmares.	€1 599,35	€1 560,30	€1 333,35	€1 281,29	€1 270,79	€1 223,34	€1 216,23
266	Municipalidad de Paraiso	€1 961,03	€1 913,14	€1 634,88	€1 571,04	€1 558,16	€1 499,98	€1 491,27
267	Municipalidad de Parrita	€1 672,16	€1 631,33	€1 394,05	€1 339,62	€1 328,64	€1 279,03	€1 271,60
268	Municipalidad de Perez Zeledón	€3 130,60	€3 054,16	€2 609,93	€2 508,02	€2 487,46	€2 394,59	€2 380,67
269	Municipalidad de Poás	€1 639,28	€1 599,25	€1 366,64	€1 313,28	€1 302,51	€1 253,88	€1 246,59
270	Municipalidad de Pococi	€327,89	€2 479,07	€2 118,48	€2 035,77	€2 019,08	€1 943,69	€1 932,40
271	Municipalidad de Puntarenas	€1 972,77	€1 924,60	€1 644,66	€1 580,45	€1 567,49	€1 508,97	€1 500,20
272	Municipalidad de Puriscal	€1 031,01	€1 005,83	€859,53	€825,97	€819,20	€788,61	€784,03
273	Municipalidad de Quepos	€798,50	€779,01	€665,70	€639,71	€634,46	€610,77	€607,22
274	Municipalidad de Río Cuarto	€1 275,25	€1 244,12	€1 063,16	€1 021,85	€1 013,27	€975,44	€969,77
275	Municipalidad de San Carlos	€6 207,18	€6 055,62	€5 174,82	€4 972,77	€4 932,00	€4 747,86	€4 720,27
276	Municipalidad de San Isidro de Heredia	€1 418,52	€1 383,88	€1 182,59	€1 136,42	€1 127,10	€1 085,02	€1 078,71
277	Municipalidad de San Mateo	€1 857,69	€1 812,33	€1 548,73	€1 488,26	€1 476,06	€1 420,94	€1 412,69
278	Municipalidad de San Pablo de Heredia	€528,42	€515,52	€440,54	€423,33	€419,86	€404,19	€401,84
279	Municipalidad de San Rafael de Heredia	€2 155,96	€2 103,31	€1 797,38	€1 727,20	€1 713,05	€1 649,09	€1 639,50
280	Municipalidad de San Ramon	€2 794,76	€2 726,52	€2 329,94	€2 238,97	€2 220,61	€2 137,70	€2 125,28
281	Municipalidad de Santa Ana	€4 293,12	€4 188,30	€3 579,10	€3 439,36	€3 411,16	€3 283,80	€3 264,72



Tarifas mensuales

N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
282	Municipalidad de Santa Barbara	€690,47	€673,61	€575,63	€553,16	€548,62	€528,14	€525,07
283	Municipalidad de Santa Cruz	€5 302,99	€5 173,51	€4 421,02	€4 248,39	€4 213,57	€4 056,25	€4 032,68
284	Municipalidad de Santo Domingo	€1 730,87	€1 688,61	€1 443,00	€1 386,66	€1 375,29	€1 323,94	€1 316,25
285	Municipalidad de Sarapiquí	€2 123,08	€2 071,24	€1 769,97	€1 700,86	€1 686,92	€1 623,94	€1 614,50
286	Municipalidad de Sarchi	€1 827,16	€1 782,55	€1 523,27	€1 463,80	€1 451,80	€1 397,59	€1 389,47
287	Municipalidad de Siquirres	€669,33	€652,99	€558,01	€536,22	€531,83	€511,97	€509,00
288	Municipalidad de Talamanca	€1 420,86	€1 386,17	€1 184,55	€1 138,30	€1 128,97	€1 086,82	€1 080,50
289	Municipalidad de Tarrazú	€627,06	€611,75	€522,77	€502,36	€498,24	€479,64	€476,85
290	Municipalidad de Tibás	€4 375,32	€4 268,49	€3 647,63	€3 505,21	€3 476,48	€3 346,67	€3 327,23
291	Municipalidad de Tilarán	€1 103,81	€1 076,86	€920,23	€884,30	€877,05	€844,30	€839,40
292	Municipalidad de Turrialba	€3 255,07	€3 175,59	€2 713,70	€2 607,74	€2 586,36	€2 489,80	€2 475,33
293	Municipalidad de Turrubares	€695,17	€678,19	€579,55	€556,92	€552,35	€531,73	€528,64
294	Municipalidad de Ureca	€1 176,62	€1 147,89	€980,93	€942,62	€934,90	€899,99	€894,76
295	Municipalidad de Zarcero	€1 474,88	€1 438,87	€1 229,58	€1 181,57	€1 171,89	€1 128,13	€1 121,58
296	Municipalidad del Cantón de Flores	€2 008,00	€1 958,97	€1 674,03	€1 608,67	€1 595,48	€1 535,91	€1 526,99
297	Municipalidad La Cruz	€380,46	€371,17	€317,19	€304,80	€302,30	€291,02	€289,32
298	Municipalidad Nandayure	€14,09	€13,75	€11,75	€11,29	€11,20	€10,78	€10,72
299	Municipalidad Vázquez de Coronado	€2 428,39	€2 369,09	€2 024,50	€1 945,46	€1 929,51	€1 857,47	€1 846,67
300	Museo Arte y Diseño Contemporáneo	€274,78	€268,07	€229,08	€220,13	€218,33	€210,18	€208,96
301	Museo de Arte Costarricense	€345,23	€336,81	€287,82	€276,58	€274,31	€264,07	€262,53
302	Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	€91,59	€89,36	€76,36	€73,38	€72,78	€70,06	€69,65



Tarifas mensuales								
N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
303	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	€147,96	€144,35	€123,35	€118,53	€117,56	€113,17	€112,51
304	Museo Nacional de Costa Rica	€2 104,29	€2 052,91	€1 754,31	€1 685,81	€1 671,99	€1 609,56	€1 600,21
305	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	€2,35	€2,29	€1,96	€1,88	€1,87	€1,80	€1,79
306	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud	€9,39	€9,16	€7,83	€7,53	€7,46	€7,19	€7,14
307	Oficina Nacional de Semillas	€23,49	€22,91	€19,58	€18,81	€18,66	€17,96	€17,86
308	Oficina Nacional Forestal	€39,93	€38,95	€33,28	€31,99	€31,72	€30,54	€30,36
309	Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la C.C.S.S.	€1 146,09	€1 118,10	€955,47	€918,17	€910,64	€876,64	€871,54
310	Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad	€425,08	€414,71	€354,39	€340,55	€337,76	€325,15	€323,26
311	Patronato Nacional de Ciegos	€100,99	€98,52	€84,19	€80,90	€80,24	€77,24	€76,80
312	Patronato Nacional de la Infancia	€5 411,03	€5 278,91	€4 511,08	€4 334,94	€4 299,41	€4 138,88	€4 114,83
313	Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A.	€50,00	€756,09	€646,12	€620,89	€615,80	€592,81	€589,36
314	Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima	€265,38	€258,90	€221,25	€212,61	€210,87	€202,99	€201,81
315	Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima	€427,43	€417,00	€356,34	€342,43	€339,62	€326,94	€325,04
316	Procuraduría General de la República	€1 456,09	€1 420,54	€1 213,92	€1 166,52	€1 156,96	€1 113,76	€1 107,29
317	Programa Integral de Mercado Agropecuario	€1 479,58	€1 443,45	€1 233,50	€1 185,34	€1 175,62	€1 131,73	€1 125,15
318	Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	€232,51	€226,83	€193,84	€186,27	€184,74	€177,84	€176,81
319	Promotora de Comercio Exterior	€7 125,46	€6 951,47	€5 940,37	€5 708,43	€5 661,63	€5 450,24	€5 418,58
320	Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima	€659,94	€643,82	€550,18	€528,70	€524,36	€504,79	€501,85



Tarifas mensuales								
N°	Instituciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio a Diciembre
321	Refinadora Costarricense de Petróleo Sociedad Anónima	€3 691,90	€3 601,75	€3 077,87	€2 957,70	€2 933,45	€2 823,92	€2 807,52
322	Servicio Fitosanitario del Estado	€4 929,58	€4 809,21	€4 109,70	€3 949,24	€3 916,87	€3 770,62	€3 748,71
323	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento	€1 928,15	€1 881,07	€1 607,46	€1 544,70	€1 532,04	€1 474,84	€1 466,27
324	Servicio Nacional de Salud Animal	€5 920,66	€5 776,09	€4 935,95	€4 743,23	€4 704,34	€4 528,70	€4 502,38
325	Sistema de Emergencias 9-1-1	€0,00	€0,00	€0,00	€79,02	€235,12	€226,35	€225,03
326	Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	€288,87	€281,82	€240,83	€231,42	€229,53	€220,96	€219,67
327	Sistema Nacional de Áreas de Conservación	€3 717,73	€3 626,96	€3 099,41	€2 978,39	€2 953,98	€2 843,68	€2 827,16
328	Sistema Nacional de Educación Musical	€403,95	€394,08	€336,76	€323,62	€320,96	€308,98	€307,18
329	Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima	€227,81	€222,25	€189,92	€182,50	€181,01	€174,25	€173,24
330	Superintendencia de Telecomunicaciones	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€453,83	€1 041,21
331	Teatro nacional de Costa Rica	€2 451,87	€2 392,00	€2 044,08	€1 964,27	€1 948,17	€1 875,43	€1 864,53
332	Teatro popular Mélico Salazar	€671,68	€655,28	€559,97	€538,10	€533,69	€513,77	€510,78
333	Tribunal Registral Administrativo	€314,70	€307,02	€262,36	€252,12	€250,05	€240,72	€239,32
334	Tribunal Supremo de Elecciones	€8 031,99	€7 835,87	€6 696,14	€6 434,68	€6 381,94	€6 143,65	€6 107,95
335	Unión Nacional de Gobiernos Locales	€295,92	€288,69	€246,70	€237,07	€235,12	€226,35	€225,03
336	Universidad de Costa Rica	€7 658,57	€7 471,58	€6 384,82	€6 135,53	€6 085,23	€5 858,02	€5 823,99
337	Universidad Estatal a Distancia	€3 893,87	€3 798,80	€3 246,25	€3 119,50	€3 093,93	€2 978,41	€2 961,11
338	Universidad Nacional	€3 323,18	€3 242,04	€2 770,48	€2 662,30	€2 640,48	€2 541,89	€2 527,12
339	Universidad Técnica Nacional	€4 234,41	€4 131,02	€3 530,16	€3 392,32	€3 364,51	€3 238,89	€3 220,07

Fuente: Elaboración propia



TERCERO: Que las instituciones detalladas en la siguiente tabla deberán pagar la tarifa mensual que se indica, una vez que concluyan el proceso de implementación.

Tabla N°6 Tarifas mensual para entidades pendientes de implementación, por uso del sistema según entidad aplicando el modelo tarifario -en dólares-

N°	Instituciones	Transacciones		Tarifa
		Anual	Mensual	Mensual
1	Asociación Administradora y Alcantarillado Sanitario del Acueducto Rural de Llano Azul y del Higuieron de Ujupa Atajuela	0,67	0,06	\$3,57
2	Asociación Casa Hogar para Ancianos Albernia	0,67	0,06	\$3,57
3	Asociación Centro Diurno de Atención Integral de Ancianos Palmares de Atajuela	3,67	0,31	\$19,65
4	Asociación Costarricense de Lucha Contra el Cáncer Gástrico y Colo-Rectal (ACOLUCA)	0,67	0,06	\$3,57
5	Asociación de Hogar Ancianos Pococi Guapiles	13,33	1,11	\$71,44
6	Asociación de la Persona Adulta Mayor de la Península de Osa	1,33	0,11	\$7,14
7	Asociación del Adulto Mayor del Distrito de Aguas Claras	1,33	0,11	\$7,14
8	Asociación Doteña de Protección al Anciano	0,67	0,06	\$3,57
9	Asociación Ecologista de Productores Agroindustriales de San Jorge de los Chiles	9,00	0,75	\$48,22
10	Asociación Esperanza Cristiana para el Anciano (ASECA)	0,67	0,06	\$3,57
11	Asociación Genesis	8,00	0,67	\$42,86
12	Asociación Hogar Ancianos Buenos Aires	0,67	0,06	\$3,57
13	Asociación Hogar de Ancianos de Guatuso Julia Bolaños Vatverde	5,00	0,42	\$26,79
14	Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y obras Parroquiales de Abangares	2,00	0,17	\$10,72
15	Asociación Pro-Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología	4,33	0,36	\$23,22
16	Asociación San Cayetano	0,67	0,06	\$3,57
17	Asociación San Vicente de Paúl Hogar de Ancianos de Liberia	2,00	0,17	\$10,72
18	BCR Leasing Premium Plus S.A.	12,00	1,00	\$64,29
19	Centro Agrícola Cantonal de Coto Brus II	8,00	0,67	\$42,86
20	Ciudad de los Niños Costa Rica	3,00	0,25	\$16,07
21	Comisión Costarricense De Cooperación Con La Unesco	8,00	0,67	\$42,86
22	Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión	4,67	0,39	\$25,00
23	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atajuelita	8,00	0,67	\$42,86

www.hacienda.go.cr

47



24	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito	7,00	0,58	\$37,50
25	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de León Cortés	1,67	0,14	\$8,93
26	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure	4,00	0,33	\$21,43
27	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas	6,67	0,56	\$35,72
28	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tibás	84,00	7,00	\$450,06
29	Federación de Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito del Pacífico Central	8,00	0,67	\$42,86
30	Fideicomiso de Administración Corporación Ganadera	0,33	0,03	\$1,79
31	Fideicomiso para la implementación de asistencia para el entrenamiento de empleados y aspirantes de las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas COMEX BNCR	12,00	1,00	\$64,29
32	Fondo de Biodiversidad Sostenible	8,67	0,72	\$46,43
33	Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón	0,33	0,03	\$1,79
34	Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz	8,00	0,67	\$42,86
35	Fundación Pro-Ayuda al Instituto Materno Infantil CARIT	0,67	0,06	\$3,57
36	Fundación Pro-Hospital Dr. Tony Facio de Limón	0,67	0,06	\$3,57
37	Fundación Tecnológica de Costa Rica FUNDATEC	1,00	0,08	\$5,36
38	Junta Administrativa del Conservatorio de Castaña	3,67	0,31	\$19,65
39	Temporalidades de la Arquidiócesis de San José	8,00	0,67	\$42,86

Fuente: Elaboración propia

CUARTO: Que las tarifas para las entidades contratantes cuyos contratos con RACSA para la provisión del servicio del Sistema tengan fecha de vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2024 y que deban migrar al uso del modelo establecido de conformidad con el RMT, serán determinadas y comunicadas oportunamente.

QUINTO: Recordar el deber que asiste a cada entidad contratante usuaria del SDU de efectuar el pago correspondiente por el uso de plataforma directamente al operador del servicio, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el RMT y demás lineamientos que al efecto ha emitido la DCoP; recordando además, que las entidades contratantes deben tomar las previsiones presupuestarias para adicionar al monto de la tarifa determinada, el importe correspondiente al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA), según corresponda.

SEXTO: Instruir a las entidades que deben iniciar con el proceso de implementación y/o suscripción al Sistema Digital Unificado para lo

www.hacienda.go.cr

48



cual deben contactar al operador del servicio (sea RACSA) al correo: [implementacion@racsa.go.cr](mailto:implementacion@racsa.go.cr), con el fin de ser incorporados al proceso respectivo, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Modelo Tarifario para el Uso del Sistema Digital Unificado.

**SÉTIMO:** Instruir a las entidades que deben iniciar con el proceso de suscripción al SDU, según lo establecido en el artículo 29 del RMT; así mismo, deberán emitir los pedidos de compra para el pago de los servicios con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

**OCTAVO:** Instruir a las entidades cuyos contratos con RACSA vencen durante el 2024 para que realicen el proceso de suscripción al SDU, según lo establecido en el artículo 29 del RMT; así mismo, deberán emitir los pedidos de compra para el pago de los servicios con vigencia a partir de la fecha de migración al modelo tarifario.

De conformidad con el artículo 346 de la Ley General de Administración Pública, contra el presente acto podrán interponerse ante esta Dirección los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro del plazo de tres días.

YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.02.29 15:31:52 -06'00'

Yesenia Ledezma Rodríguez  
Directora de la Dirección de Contratación Pública

Notifíquese.  
Operador del servicio.  
Entidades contratantes objeto de la resolución.

ROY FRANCISCO DURAN LIZANO (FIRMA)	Firmado digitalmente por ROY FRANCISCO DURAN LIZANO (FIRMA) Fecha: 2024.02.28 16:23:14 -06'00'	OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por OMAR ALBERTO MORA ARIAS (FIRMA) Fecha: 2024.02.28 16:29:57 -06'00'	DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA)	Firmado digitalmente por DAVID MORALES LEZCANO (FIRMA) Fecha: 2024.02.28 18:07:46 -06'00'
Realizado por: Roy Durán Lizano Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado, DCoP		Revisado por: Omar Alberto Mora Arias Unidad de Gestión del Sistema Digital Unificado, DCoP		Aprobado por: David Morales Lezcano Departamento de Compra Pública Estratégica DCoP	

📎 Archivo

Se toma nota.

## ARTÍCULO VII.

### Asuntos de trámite Urgentes

No hubo.

## ARTÍCULO VIII.

### Informe del señor Presidente y la Administración

1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:

- El señor Presidente expresa, en cuanto a su informe como siempre lo dice la señorita Valeria Zamora los mantiene muy informados del trabajo que se hace desde la Federación, del cual le agradece.
- El señor Presidente indica que a fin de cumplir anualmente con lo dispuesto en la disposición.4.8 del informe N°DFOE-DL-IF-00006-2016 de la Contraloría General de la República, la cual dice que se debe realizar y documentar anualmente la evaluación, y rendición de cuentas del plan-presupuesto alineada al plan estratégico, presenta el Informe

de Evaluación y Rendición de Cuentas realizada respecto al Plan Anual Operativo 2023, para que sea conocido, analizado y discutido. A continuación, se detalla:

**FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA  
PLAN OPERATIVO ANUAL  
2023**

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	17%	17%	9%	10%	100,00%	100,00%	56,17%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	11%	22%	7%	20%	100,00%	100,00%	80,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	22%	11%	11%	0%	100,00%	0,00%	32,33%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	3 716 727,13	3 605 977,80	2 952 888,48	3 640 056,60	79%	100%	90,03%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas de los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

**RESUMEN:  
ANUAL**

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	56,2%	90,0%
Programa 2	0,0%	#DIV/0!
Programa 3	0,0%	#DIV/0!
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

**RESUMEN:  
I SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	52,3%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

**RESUMEN:  
II SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	60,0%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023

AL 30 DE JUNIO DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	33%	20%	67%	32%	50%	26%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>11%</b>	<b>7%</b>	<b>22%</b>	<b>11%</b>	<b>13%</b>	<b>7%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2023

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA  
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	80%	100%	32%	100%	56%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>General (Todos los programas)</b>	<b>25%</b>	<b>20%</b>	<b>25%</b>	<b>8%</b>	<b>25%</b>	<b>14%</b>

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2024

El señor Presidente dice, como se observa en el cuadro de la matriz de la evaluación del PAO, en cuanto al grado de cumplimiento de metas, el resultado del indicador es de un 56,17%, el grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora, el resultado del indicador es de un 80,00%, el grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos, el resultado del indicador es de 32,33%, de ejecución del presupuesto, el resultado del indicador es de 90,03%.

De acuerdo a los porcentajes anteriores se observa que el porcentaje es alto de acuerdo a las metas programadas en el Plan Anual Operativo para el 2023.

Con base en la información anterior se determina que no se logró cumplir con el 100%, sin embargo, logramos alcanzar un porcentaje alto en el año 2023, trataremos de estar duplicando esfuerzos para que el grado de cumplimiento sea de un porcentaje mayor para el año 2024. Al respecto pregunta a los señores presentes ¿Qué si tienen algún comentario sobre el informe de Evaluación y Rendición de Cuentas realizada respecto al Plan Anual Operativo 2023?

1 Los señores presentes, responden no señor.

2 El señor Presidente dice, al no haber ningún comentario se procede a tomar el acuerdo.

3

4

**ACUERDO 1° inciso b)**

5 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Evaluación y Rendición de Cuentas  
6 realizada respecto al Plan Anual Operativo 2023, presentado por el señor Presidente de esta  
7 Federación Wilberth Quirós Palma, este Concejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes  
8 aprobarlo en la forma presentada. **ACUERDO FIRME.**

9 **2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da**  
10 **lectura al informe de labores:**

11

**a) INFORME**

12 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**  
13 **Señores**

14 **Intendentes Municipales**

15 **Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.**

16 **Favio López Chacón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**

17 **María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**

18 **Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.**

19 **Yeudy Ramírez Brenes-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.**

20 **Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.**

21 **Elicer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.**

22 **Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

23 Estimados señores:

24 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas  
25 en el mes de febrero.

26 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 31/01/2024 al 29/02/2024 contando  
27 con un total de ₡26.468.954,01, el cual se refleja el depósito específico del segundo semestre del  
28 aporte económico del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, correspondiente al año 2023,  
29 el detalle lo encontrarán adjunto detrás de la última página del informe.

- 1 ✓ El día 13 de febrero del presente año, se le envió oficios OFICIO.FECOMUDI 026-2024 y  
2 OFICIO.FECOMUDI 027-2024, vía correo electrónico a las Intendencias de los Concejos  
3 Municipales de Distrito con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Directivo de esta  
4 Federación en la sesión ordinaria N°84-2024, celebrada el día 09 de febrero del 2024, artículo X,  
5 acuerdos 1° y 2°.
- 6 ✓ El día 13 de febrero del presente año, se le entrego OFICIO.FECOMUDI 028-2024 y al señor  
7 Wilberth Quirós Palma-Presidente y Valeria Zamora Mora-Administradora de la Federación de  
8 Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica con transcripción de acuerdo tomado por el Consejo  
9 Directivo de esta Federación en la sesión ordinaria N°84-2024, celebrada el día 09 de febrero del  
10 2024, artículo X, acuerdo 3°.
- 11 ✓ El día 14 de febrero del presente año, se envió a la Contraloría General de la República (CGR), el  
12 Informe de Ejecución del mes de enero, ejercicio económico 2024 y Liquidación Presupuestaria del  
13 periodo 2023.
- 14 ✓ El día 15 de febrero del presente año, se presentó en el Sistema de Consolidación de Cifras  
15 (SICCNET) del Ministerio de Hacienda, el Flujo de Caja y Conciliación Bancaria de la Federación  
16 correspondiente al mes de enero.
- 17 ✓ He estado dando seguimiento en la Asamblea Legislativa a los proyectos de ley:
- 18 • Exp. N°22.643 *“CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA*  
19 *PROVINCIA DE GUANACASTE”*, el día 22 de febrero del 2024 ingresó a Plenario a Recepción  
20 de Redacción Final, actualmente se encuentra ahí.
  - 21 • Exp. N°23.055 *“CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, CANTÓN XIV DE LA PROVINCIA DE*  
22 *PUNTARENAS”*, el día 22 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario,  
23 actualmente se encuentra ahí.
  - 24 • Exp. N°23.109 *“CREACIÓN DEL CANTÓN DE CÓBANO”*, el día 22 de febrero del 2024 ingresó  
25 en el Orden del Día de Plenario, actualmente se encuentra ahí.
  - 26 • Exp. N°22.612 *“REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE*  
27 *FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA*  
28 *MUNICIPAL Y SUS REFORMAS”*, desde el 21 de marzo del 2022 ingresó en el Orden del Día y  
29 Debate de Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
30 Participativo, actualmente se encuentra ahí.

- 1 • Exp. N°23.403 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE
- 2 PUNTARENAS”, el día 14 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario,
- 3 actualmente se encuentra ahí.
- 4 • Exp. N°23.406 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS
- 5 BLANCAS”, el día 02 de marzo del 2023 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión
- 6 Especial N°23118 “Comisión Especial de la Provincia de Alajuela”, actualmente se encuentra ahí.
- 7 • Exp. N°23.416 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE TUCURRIQUE, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA
- 8 DE CARTAGO”, el día 02 de marzo del 2023 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión
- 9 Especial N°23116 “Comisión Especial de la Provincia de Cartago”, actualmente se encuentra ahí.
- 10 • Exp. N°24.062 “CREACIÓN DEL CANTÓN DE CERVANTES, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA
- 11 DE CARTAGO”, el día 19 de febrero del 2024 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión
- 12 Especial N°23116 “Comisión Especial de la Provincia de Cartago”, actualmente se encuentra ahí.
- 13 ✓ Presentación del Informe del control de Actas de Sesiones y Asambleas llevadas durante el periodo
- 14 del 2023.

15 **Lista de Control de Actas de Sesiones y Asambleas llevadas durante el periodo 2023**

16 ➤ **Sesiones Ordinarias**

17 **Lista de Control de Actas de Sesiones y Asambleas llevadas durante el periodo**

18 **2023**

19 ➤ **Sesiones Ordinarias**

Acta Número	Sesión Ordinaria	Fecha	Hora	Lugar	Temas Tratados
71-2023	Sesión Ordinaria	11/11/2023	11:00 horas.	Sala de Reunión Orosi de la Asamblea Legislativa.	1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de diciembre periodo 2022. 2. Presentación del Informe del cuarto trimestre, periodo 2022. 3. Presentación del Informe de Evaluación de la Gestión Física y Financiera del Segundo Semestre 2022. 4. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito. 5. Se trató el tema de Capacitaciones. 6. Se trató el nuevo rol de reuniones de Sesiones Ordinarias para el periodo 2023.
					1. Presentación de la Liquidación Presupuestaria ejercicio económico 2022. 2. Presentación del Informe correspondiente al mes de enero, ejercicio económico periodo 2023. 3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.
72-2023	Sesión Ordinaria	03/2/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de febrero, ejercicio económico 2023. 2. Presentación del Informe de evaluación y rendición de cuentas del Plan-Presupuesto 2022 alineado al Plan Estratégico. 3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.
73-2023	Sesión Ordinaria	03/3/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de febrero, ejercicio económico 2023. 2. Presentación del Informe de evaluación y rendición de cuentas del Plan-Presupuesto 2022 alineado al Plan Estratégico. 3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito. 6. Varios. • Se hizo entrega de los bienes duraderos a los Concejos Municipales de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

					Distrito que hacian falta por entregar.
74-2023	Sesión Ordinaria	14/4/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	<p>1. Presentación de la Modificación Interna Presupuestaria No.01-2023.</p> <p>2. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de marzo, ejercicio económico 2023.</p> <p>3. Presentación del Informe del Primer trimestre, ejercicio económico 2023.</p> <p>4. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>5. Se comentó sobre buscar espacios con algunas embajadas con el fin de conocer los tipos de cooperación que brindan.</p> <p>6. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comentó el tema sobre celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Federación.</li> <li>Se comentó sobre hacer un posible ajuste temporal al aporte económico que actualmente brindan los Concejos Municipales de Distrito a la Federación por concepto de afiliación por motivo del tema de la limitante que tenemos con la regla fiscal.</li> </ul>
75-2023	Sesión Ordinaria	12/5/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	<p>1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de abril, ejercicio económico 2023.</p> <p>3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>4. Presentación y discusión de la propuesta de ajuste a realizar a la cuota de afiliación de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.</p>
76-2023	Sesión Ordinaria	02/6/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	<p>1. Presentación de la Modificación Interna Presupuestaria No.02-2023</p> <p>2. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de mayo, ejercicio económico 2023.</p>
					<p>3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>4. Varios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comentó el tema de la Ley N°10159, Ley Marco de Empleo Público.</li> </ul>
77-2023	Sesión Ordinaria	07/7/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	<p>1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de junio, ejercicio económico 2023.</p> <p>2. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al Segundo Trimestre, ejercicio económico 2023.</p> <p>3. Presentación del Informe de Evaluación de la Gestión Física y Financiera del I Semestre ejercicio económico 2023.</p> <p>4. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>5. Se comentó sobre las audiencias celebradas con las Embajadas de España y Estados Unidos en Costa Rica</p> <p>6. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se abordó el tema de la implementación de SICOP para FECOMUDI.</li> <li>Se comentó sobre la exclusión de las federaciones municipales de la regla fiscal.</li> <li>Se discutió sobre utilizar \$18.000.000,00 (Dieciocho millones de colones con 00/100) del superávit libre 2022 de FECOMUDI para hacer una inversión para comprar un bien duradero para cada Concejo Municipal de Distrito y para la Federación, con el fin de fortalecer a estos gobiernos locales y a esta Federación, el cual se le estaría designando \$2.000.000,00 (Dos millones de colones con 00/100) a cada Concejo Municipal de Distrito y para esta Federación, esto debido a que la Federación no puede ejecutar este dinero por</li> </ul>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

					<p>cumplimiento de la regla fiscal.</p> <p>1. Presentación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2023, ejercicio económico 2023.</p> <p>2. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de julio, ejercicio económico 2023.</p> <p>3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>4. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se abordó el tema sobre la situación que estaba enfrentando el Concejo Municipal de Distrito de Colorado con la Municipalidad de Abangares, referente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Abangares transcrito mediante oficio CMA-220-2023 con fecha 04 de agosto del 2023.</li> <li>Se presentó el informe técnico y jurídico de todos los puestos exclusivo y excluyentes de la Federación en referencia a la Ley 10159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.</li> </ul>
78-2023	Sesión Ordinaria	11/8/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	
79-2023	Sesión Ordinaria	08/9/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique	<p>1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de agosto, ejercicio económico 2023.</p> <p>2. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>3. Se retomó el proyecto de Ley expediente N°22.612 REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTICULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y SUS REFORMAS.</p> <p>4. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comentó sobre el tema de ACAM Asociación de Compositores y Autores Musicales el cual tiene como objetivo recaudar y distribuir</li> </ul>

					<p>los derechos de autor y esto está como desde el año 2020.</p> <p>1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de setiembre, ejercicio económico 2023.</p> <p>2. Presentación del Informe de Ejecución del Tercer Trimestre, ejercicio económico 2023.</p> <p>3. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>4. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comentó sobre un proyecto de ley que presentó el Diputado Gilbert Siles referente a las transferencias de rutas nacionales para que se conviertan en rutas cantonales.</li> </ul>
80-2023	Sesión Ordinaria	06/10/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	
81-2023	Sesión Ordinaria	10/11/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	<p>1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de octubre, ejercicio económico 2023.</p> <p>2. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>3. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comentó sobre la audiencia que sostuvo FECOMUDI con el Concejo Municipal de Abangares, en apoyo y representación del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para servir de puente y buscar una posible solución a los problemas que hay entre ambos gobiernos locales.</li> <li>Se comentó sobre la disconformidad que hay con acuerdo que tomo la Federación de Municipalidades de Guanacaste en contra de los proyectos de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito de la Península.</li> <li>Se comentó sobre las elecciones municipales 2024, de la disconformidad que ha habido siempre de que los Concejos son invisibilizados tanto en Municipales tanto en los debates como en la</li> </ul>

					publicidad de varios medios.
82-2023	Sesión Ordinaria	08/12/2023	11.00horas	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	<p>1. Presentación del Informe de Ejecución correspondiente al mes de noviembre, ejercicio económico 2023.</p> <p>2. Seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos Municipales de Distrito.</p> <p>3. Varios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se discutió sobre el tema de la Delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión en las cabeceras de distrito y de los acuerdos tomados por OFICIO-ADE-FEDOMA N°090-2023 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela y Oficio MZ-CM-SC-OF-0313-2023 de la Municipalidad de Zarcero.</li> </ul>

➤ **Sesiones ExtraOrdinarias**

Acta Número	Sesión Extraordinaria	Fecha	Hora	Lugar	Temas Tratados
36-2023	Sesión Extraordinaria	23/1/2023	13:30 horas.	Sala Barva de la Asamblea Legislativa	Punto único, Presentación del Presupuesto Ordinario Ajustado y Plan Operativo Anual Ajustado, Ejercicio Económico 2023.
37-2023	Sesión Extraordinaria	10/2/2023	11:30 horas	Sala de Reunión de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias	Punto único, Presentación de Ajustes realizados al Presupuesto Ordinario Ajustado y Plan Operativo Anual Ajustado, Ejercicio Económico 2023
38-2023	Sesión Extraordinaria	21/4/2023	14:00 horas	Sala de Reunión de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias	Punto único, Poner a conocimiento del Consejo Directivo, Oficio TES-CMDM-001-2023 con fecha 17 de abril de 2023, suscrito por la señora Evelyn Azofeifa Ureña-Tesorera Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.
39-2023	Sesión Extraordinaria	21/8/2023	13:30 horas	Sala de Reunión de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias	<p>Tratar dos únicos Puntos:</p> <p>1. Presentación de la actualización del Plan Estratégico de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.</p> <p>2. Presentación de propuestas de metodología para la aplicación de Salarios Globales para cumplimiento de la Ley</p>

40-2023	Sesión Extraordinaria	30/8/2023	14:00 horas	Sala de Reuniones de la Municipalidad de San José	N°10159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Punto Único, Presentación de la Propuesta del Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual para el Ejercicio Económico 2024.
41-2023	Sesión Extraordinaria	19/9/2023	14:00 horas	Sala de Reuniones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	Punto Único, Aprobación del Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual para el Ejercicio Económico 2024.
42-2023	Sesión Extraordinaria	21/10/2023	12:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	Tratar tres únicos Puntos: 1. Presentación de la Modificación de la Interna Presupuestaria No.03-2023. 2. Conmemoración del 34 aniversario de la creación del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. 3. Presentación y aprobación de la Plantilla de Información Plurianual 2024-2027 del Presupuesto Ordinario 2024.

➤ **Asamblea General Ordinaria**

Acta Número	Asamblea General Ordinaria	Fecha	Hora	Lugar	Temas Tratados
001-2023	Asamblea General Ordinaria	12/5/2023	13:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1. Presentación de informes de: Informe de Presidencia, Informe de Área Administrativa Informe de Tesorería, Informe de Fiscalía. 2. Varios: • Se comentó sobre gran logro que obtuvo Monteverde que para el año 2024 ya deja de ser Concejo Municipal de Distrito y pasa a ser Municipalidad

➤ **Asamblea General Extraordinaria**

Acta Número	Asamblea General Extraordinaria	Fecha	Hora	Lugar	Temas Tratados
005-2023	Asamblea General Extraordinaria	12/5/2023	14:30 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	Punto Único, Presentación y aprobación de la propuesta de modificación a la cuota de afiliación de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, en los estatutos.

✓ Presentación del Informe del control de Acuerdos tomados durante el periodo del 2023.

**Lista de Acuerdos tomados Sesiones Ordinarias Ejercicio Económico 2023**

Acta Número	Fecha	Hora	Lugar	Acuerdo	Ejecutado	No Ejecutado
71-2023	11/1/2023	11:00 horas.	Sala de Reunión de Orosí de la Asamblea Legislativa	1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° Inciso b) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de diciembre ejercicio económico 2022, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).	✓	
				2. El Consejo Directivo tomó el ACUERDO 2° Inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).	✓	
				3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° Inciso c) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Cuarto Trimestre ejercicio económico 2022, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).	✓	
				4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° Inciso d) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Evaluación del Segundo Semestre del ejercicio económico 2022, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo al Área de Fiscalización de Servicios para el desarrollo Local de la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con lo solicitado para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).	✓	
				5. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° Inciso d) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).	✓	
72-2023	03/2/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.	1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 3° por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el oficio DE-E-016-01-2023, con fecha 31 de enero del 2023, suscrito por la señora MBA, Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión	✓	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>Nacional de Gobiernos Locales, autorizar a la señorita Valeria Zamora Moya-Administradora de esta Federación:</p> <p>1. Realizar la consulta a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, cuáles son las excepciones de la Ley N°10 159, "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO" que vienen a favorecer o afectar al Régimen Municipal.</p> <p>2. Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales apoyo para que se les brinde capacitación a los funcionarios encargados del Departamento de Recursos Humanos y a Jueces de los Concejos Municipales de Distrito sobre la aplicación de la Ley N°10 159, "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO". <b>ACUERDO FIRME. (artículo VI)</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes. Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la Liquidación Presupuestaria ejercicio económico 2022, con un superávit libre acumulado de <b>€19.957.429,83</b> (Diecinueve millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintinueve colones con 83/100), de los cuales <b>€7.434.905,54</b> (Siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cinco colones con 54/100) corresponden a superávit libre del periodo y <b>€12.522.524,29</b> (Doce millones quinientos veintidós mil quinientos veinticuatro colones con 29/100) corresponden a superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo pero no ejecutado, aprobada en la forma presentada. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quiros Palma, para presentarla a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con sus anexos y requisitos de ley. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Se somete a votación y aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> inciso a) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p>			<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>
73-2023	03/3/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes, instruir a la señorita Valeria</p>			<p>✓</p>
				<p>Zamora Moya-Administradora de esta Federación para que:</p> <p>1. Continúe con el proceso de implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.</p> <p>2. Realizar una modificación Interna Presupuestaria para poder contar con contenido económico para el pago de la implementación de Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). <b>ACUERDO FIRME. (artículo VI)</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los presentes, <b>CONSIDERANDO QUE:</b></p> <p><b>PRIMERO: SOBRE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO:</b> La Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, fue publicada en La Gaceta número 46 alcance 50 la denominada Ley Marco de Empleo Público número 10159, misma que según su transitorio XV entrará a regir doce meses después de su publicación, es decir el próximo 10 de marzo del presente año. Esta ley incluye cambios bastante significativos en la forma de regular el empleo público, siendo uno de los más relevantes, la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).</p> <p><b>SEGUNDO: SOBRE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.</b> Ámbito de cobertura. Esta ley es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de estado como patrono único: c) <i>El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.</i></p> <p><b>TERCERO: SOBRE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.</b> Los Gobiernos Locales, son entes AUTONOMOS según lo preceptúan los siguientes ordinales 169 y 170 de la Constitución Política al señalar:</p> <p><b>ARTÍCULO 169.-</b> <i>La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.</i></p> <p><b>ARTÍCULO 170.-</b> <i>Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.</i></p> <p>(...)</p>			<p>✓</p>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p><b>CUARTO: SOBRE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES.</b> Las Federaciones municipales nacen del Código Municipal (Ley 7794) en su Artículo 10 que señala:</p> <p><i>Artículo 10.-Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos de convenio y el nombramiento de los representantes.</i></p> <p>Por lo que las Federaciones Municipales, son entes públicos de régimen local, no territoriales y de base estructural asociativa, lo que las constituye en corporaciones locales interadministrativas de naturaleza institucional.</p> <p><b>QUINTO: SOBRE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA.</b></p> <p>La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, siglas (FECOMUD), se regirá por lo establecido en el artículo 10 de Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 del 7 de diciembre del año 2001 y los presentes estatutos y según sus estatutos.</p> <p>El objetivo general de la federación es el fomento de la coparticipación interinstitucional para el fortalecimiento e integración de los Concejos Municipales de Distrito, con el fin de obtener el mayor provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales.</p> <p>Los fines de la Federación serán los de promover y fortalecer la integración y el progreso de los Concejos Municipales de Distrito, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad, así como mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de los mismos.</p> <p>Para el logro de sus objetivos y fines, la Federación podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.</li> <li>b) Gestionar y coadyuvará en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.</li> <li>c) Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las</li> </ul>		
				<p>posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.</li> <li>e) Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.</li> <li>f) Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.</li> <li>g) Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.</li> <li>h) Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.</li> <li>i) Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.</li> <li>j) Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.</li> <li>k) Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.</li> <li>l) Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.</li> </ul> <p>Los servicios brindados por la Federación atienden a las necesidades específicas que tienen los Concejos Municipales de Distrito desde los ejes económico social y ambiental que son competencias directas de los Gobiernos Locales.</p> <p><b>POR LO TANTO</b></p> <p>Por las razones antes expuestas, esta Federación establece el siguiente acuerdo:</p> <p><b>SE ACUERDA</b></p> <p>Este Consejo Directivo, basado en lo expuesto <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declarar <u>todos los puestos</u> de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, como <i>exclusivos y excluyentes</i> para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas por la Federación, por ende, no se deben someter a la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Para ello se le solicitará apoyo a la Unión</li> </ol>		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>Nacional de Gobiernos Locales para que nos colaboré con la elaboración del Estudio Técnico y Jurídico.</p> <p>2. Dar un voto de apoyo a los acuerdos tomados por los Concejos Municipales de Distrito en línea de declarar los puestos municipales exclusivos y excluyentes debido a la naturaleza que responden ejes estratégicos basados en la ejecución de los servicios que prestan. Comuníquese este Acuerdo al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). <b>ACUERDO FIRME.</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de febrero ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>5. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso c)</b> por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Evaluación y Rendición de Cuentas realizada respecto al Plan Anual Operativo 2022, presentado por el señor Presidente de esta Federación Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p>	✓	
74-2023	14/4/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Monteverde	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes. Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la <b>Modificación Interna Presupuestaria No.01-2023</b> por un monto total de <b>€231,028,00 (Doscientos treinta y un mil veintiocho colones con 00/100)</b>, presentada por el señor Presidente de esta Federación Wilberth Quiros Palma, aprobarla en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Se somete a votación y aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los</p>	✓	
				<p>presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de marzo, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>5. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso c)</b> por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Primer Trimestre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. Se somete a votación y aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>6. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso III</b> por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de fecha programada de la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del año en curso, por tanto, esta sesión ordinaria se celebrará el día viernes 12 de mayo del año en curso, a las 11:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo X).</b></p> <p>7. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso III</b> por unanimidad de los presentes, llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria el día viernes 12 de mayo del año en curso, a las 13:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo X).</b></p> <p>8. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso IV</b> por unanimidad de los presentes, llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria el día viernes 12 de mayo del año en curso, a las 14:30 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo X).</b></p>	✓	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

75-2023	12/5/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° por unanimidad de los presentes, en vista de que la señorita Valeria Zamora Moya-Administradora de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica no cuenta con firma digital, autorizar a la misma para que elabore una modificación interna presupuestaria para incluir contenido económico al renglón y código presupuestario Útiles y materiales de oficina y cómputo, 5.01.01.2.99.01 para poder sustentar el renglón y poder hacer la compra de la firma digital. Asimismo, presentar esta modificación en la sesión ordinaria posterior. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VI).</p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso b) por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de abril, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Se somete a votación y aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VIII).</p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VIII).</p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso II por unanimidad de los presentes, <b>CONSIDERANDO:</b>  <b>PRIMERO:</b> Que la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica en adelante (FECOMUDI), está constituida por los Concejos Municipales de Distrito de: Cervantes del cantón de Alvarado y Tururrique del cantón de Jiménez, Cóbano, Lepanto, Paquera y Monteverde del cantón central de Puntarenas, Colorado del cantón de Abangares de Guanacaste y Peñas Blancas del cantón de San Ramón de Alajuela.  <b>SEGUNDO:</b> Que la cuota de afiliación de FECOMUDI es de cero coma veinticinco por ciento (0,25%), según artículo 43 de los estatutos de la Federación.  <b>TERCERO:</b> Que en el año 2019 entró en vigencia la Ley N°9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y de acuerdo a lo estipulado en el título IV Responsabilidad Fiscal de la República, preciso en los artículos 11 y 19 habla sobre el límite de crecimiento del gasto corriente y capital (total) y el cumplimiento de la regla</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	
				<p>fiscal en el tema presupuestario la cual se implementó en el año 2020.  <b>CUARTO:</b> Que en sesión ordinaria N°74-2023 de FECOMUDI el Consejo Directivo comentó que debido a que la Federación no puede presupuestar más de lo permitido por la regla fiscal y que el ingreso es mucho más alto de lo que se puede presupuestar, definieron elaborar una propuesta con el fin de rebajar la cuota de afiliación de la Federación, mientras este en vigencia la aplicación de la regla fiscal.  <b>POR LO TANTO</b>          Por las razones antes expuestas, esta Federación establece el siguiente acuerdo:  <b>SE ACUERDA</b>          Este Consejo Directivo, basado en lo expuesto <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes:          1. Realizar un rebajo al porcentaje de la cuota de afiliación de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica del cero coma diecisiete por ciento (0,17%), mientras esté en vigencia la aplicación de la regla fiscal, para lo cual se estará modificando el artículo 43 de los estatutos de esta Federación, para que en adelante se lea:  <i>Artículo 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signatario le girará el cero coma diecisiete por ciento (0,17%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N°8114/9329, debiéndose desembolsar; de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.          Este porcentaje se mantendrá mientras esté en vigencia la aplicación de la regla fiscal.</i>          2. Presentar ante la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo del año del 2023 la propuesta de reforma que se le estará realizando al artículo 43 de los estatutos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo IX).</p>		
76-2023	18/6/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° por unanimidad de los presentes, Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la <b>Modificación Interna Presupuestaria No-02-2023</b> por un monto total de <b>€40.000,00</b> (Cuarenta mil colones con 00/100), presentada por el señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, aprobarla en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y</b></p>	<p>✓</p>	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>aprobado por los presentes. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de mayo ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	
77-2023	07/07/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 3°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de junio ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, con fecha 05 de julio del 2023, suscrito por la señora Floribeth Chacón Villegas-Secretaría Municipal</p> <p>1. Dar por conocido este oficio.</p> <p>2. Basado en los estatutos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, remitir este oficio a la Asamblea General de dicha federación para su conocimiento. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VI).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de junio ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	
				<p>Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso c)</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Segundo Trimestre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>5. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso d)</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Evaluación del Primer Semestre del ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo al Área de Fiscalización de Servicios para el desarrollo Local de la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con lo solicitado para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>6. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso d)</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>7. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Inciso V)</b> por unanimidad de los presentes, aprobar utilizar del Superávit libre código presupuestario (3.3.1.0.00.00.0.0.000) de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, un monto total de ₡18.000.000,00 (Dieciocho millones de colones con 00/100), debido a que la Federación no puede ejecutar este dinero por cumplimiento de la regla fiscal, para lo cual se estará designando un monto de ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones con 00/100) para cada Concejo Municipal de Distrito y para esta Federación para la compra de un bien duradero, con el fin de fortalecer a estos gobiernos locales y a esta Federación. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>8. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Inciso V)</b> por unanimidad de los presentes, informar a cada Intendencia Municipal que la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, estará realizando una inversión por un monto de ₡2.000.000,00 (Dos millones de colones con</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>00/100) para cada Concejo Municipal de Distrito y para esta Federación, con el fin de fortalecer a estos gobiernos locales y a esta organización, a la vez indicarle que la propuesta de proyecto que vayan a realizar debe ser un bien duradero, que está propuesta se debe de realizar mediante una solicitud la cual debe llevar el nombre del proyecto e ir bien justificada donde expongan de manera detallada que esa propuesta que están realizando es con el objetivo de fortalecer la gestión del área que ustedes consideran a bien de su institución. Asimismo, autorizar a la señorita Valeria Zamora Moya-Administradora de esta Federación para que realice las gestiones con cada Intendencia Municipal y con la Presidencia de la Federación. La fecha para presentar la propuesta a la Federación es a más tardar el día 28 de julio del año 2023. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>9. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° inciso V</b> por unanimidad de los presentes, autorizar al señor Wilberth Quiros Palma-Presidente y a la señorita Valeria Zamora Moya Administradora, ambos representantes de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, para que elaboren el presupuesto extraordinario N°01-2023 con base a la solicitud de propuesta de proyecto de bien duradero que presente cada Concejo Municipal de Distrito y la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p>	✓	
78-2023	11/8/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez conocido analizado y discutido el Oficio ADE-FEDOMA N°056-2023 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, suscrito por la Licda. Rosiris Arce Abarca-Assistencia Administrativa, con fecha 17 de julio 2023, dar un voto de apoyo al proyecto de Ley expediente N°23829, <b>"REFORMA Y ADHISIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY N°4240 DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS"</b>. Asimismo, solicitar a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela que le pida al Diputado proponente de este proyecto de Ley, que realice una moción para que se incluya dentro del texto del proyecto presentado a los <b>Concejos Municipales de Distrito</b> cada vez que hace mención a las Municipalidades, para que en adelante se lea: <b>Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. ACUERDO FIRME. (artículo VI).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 3°</b> por unanimidad de los presentes, solicitar una audiencia a la Junta Directiva de Radiográfica Costarricense</p>	✓	
				<p>S.A.(RACSA), con el fin de conocer el fundamento que utilizan para generar el cobro del uso de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) a los Concejos Municipales de Distrito y a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VI).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez conocido, analizado y discutido el Presupuesto Extraordinario No.1-2023, su Información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual, aprobar el presupuesto extraordinario No.1-2023 con su Información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual en la forma presentada por un monto de <b>€18.000.000,00 (Dieciocho millones de colones con 00/100)</b> provenientes del Superávit libre de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quiros Palma, para presentarlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República con todos los requisitos de ley y se someta para la aprobación de la Contraloría General de la República. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda, para el Presupuesto Extraordinario No.1-2023 y su respectivo Plan Operativo Anual. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>5. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de julio, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>6.El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° inciso b)</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p>	✓  ✓  ✓  ✓	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>S.A.(RACSA), con el fin de conocer el fundamento que utilizan para generar el cobro del uso de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) a los Concejos Municipales de Distrito y a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica. ACUERDO FIRME. (artículo VI).</p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° por unanimidad de los presentes, Una vez conocido, analizado y discutido el Presupuesto Extraordinario No.1-2023, su Información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual, aprobar el presupuesto extraordinario No.1-2023 con su Información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual en la forma presentada por un monto de <b>€18.000.000,00 (Dieciocho millones de colones con 00/100)</b> provenientes del Superávit libre de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, para presentarlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República con todos los requisitos de ley y se someta para la aprobación de la Contraloría General de la República. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda, para el Presupuesto Extraordinario No.1-2023 y su respectivo Plan Operativo Anual. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</p> <p>5. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso b) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de julio, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b></p> <p>6.El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. ACUERDO FIRME. (artículo IX).</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>	
			<p>7.El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso II por unanimidad de los presentes, elaborar un manifiesto donde indicamos como Federación que no estamos de acuerdo en relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares en sesión ordinaria N°45-2023, capítulo VI, artículo 2°, celebrada el primero de agosto del año dos mil veintitrés, transcrito mediante oficio CMA-220-2023 con fecha 04 de agosto del 2023, en el que le solicitan al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, el traslado de toda la plataforma tributaria para la Municipalidad de Abangares y le previenen que no podrá seguir cobrando impuestos de bienes inmuebles, patentes, licencias de licores, canteras, permisos de construcción, y cualquier otro impuesto establecido por una ley nacional y se le informa que no pueden seguir certificando que la empresa CEMEX COSTA RICA S.A., ni ninguna empresa con canteras establecidas en el distrito cuarto del Cantón de Abangares se encuentra al día en el pago del canon art.40 del código de minería. ACUERDO FIRME. (artículo X).</p> <p>8. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° inciso II por unanimidad de los presentes, solicitar a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) apoyo en asesoría legal, para que desde su representada se nos brinde un criterio jurídico sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares en sesión ordinaria N°45-2023, capítulo VI, artículo 2°, celebrada el primero de agosto del año dos mil veintitrés, acuerdo que fue transcrito mediante oficio CMA-220-2023 con fecha 04 de agosto del 2023, en el que solicitan al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, el traslado de toda la plataforma tributaria para la Municipalidad de Abangares y le previenen que no podrá seguir cobrando impuestos de bienes inmuebles, patentes, licencias de licores, canteras, permisos de construcción, y cualquier otro impuesto establecido por una ley nacional y se le informa que no pueden seguir certificando que la empresa CEMEX COSTA RICA S.A., ni ninguna empresa con canteras establecidas en el distrito cuarto del Cantón de Abangares se encuentra al día en el pago del canon art.40 del código de minería, con el fin de saber hasta dónde el Concejo Municipal de Distrito de Colorado está obligado a acatar dicho acuerdo. ACUERDO FIRME. (artículo X).</p> <p>9. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso III por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe técnico y jurídico para la implementación de la Ley</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>		

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>N°10159. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO sobre la declaración de todos los puestos exclusivos y excluyentes de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME. (artículo X).</b></p> <p>10. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso IV por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de fecha programada de la sesión ordinaria correspondiente al mes de setiembre del año en curso, por tanto, esta sesión ordinaria se celebrará el día viernes 08 de setiembre del año en curso, a las 11:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Tururrique. <b>ACUERDO FIRME. (artículo X).</b></p>	✓	
79-2023	08/9/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Tururrique	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 8° por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el correo electrónico que ingresó a la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica el día jueves 31 de agosto del 2023, suscrito por la señora Jenny Jiménez González-Vicentente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, trasladarle la solicitud al señor Licenciado Ulises González Jiménez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera para su consideración. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VI).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso b) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de agosto, ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p>	✓	✓
				<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° Inciso b) por unanimidad de los presentes. Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución correspondiente al mes de setiembre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y</p>	✓	
80-2023	06/10/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	<p>Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° inciso c) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Tercer Trimestre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p>	✓	✓
81-2023	18/11/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 5° Una vez conocido y analizado el Oficio MB-SM-OFI-0578-2023 con fecha 13 de octubre 2023, suscrito por la señora Marianela Arias León-Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces, dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Bagaces en referencia a la ley N°7755. "CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL". <b>ACUERDO FIRME. (artículo VI).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° Inciso b) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de octubre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, este Consejo Directivo, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 2° inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el ACUERDO 1° Inciso IV por unanimidad de los presentes, enviar una nota a los diferentes medios de comunicación para que se incluya tanto en la publicidad como en los debates de</p>	✓	✓

				las Elecciones Municipales 2024 a los(as) candidatos(as) a las Intendencias de los Concejos Municipales de Distrito existentes en el país, ya que estos al igual que las Alcaldías Municipales también son electos popularmente, así lo establece el artículo 172 de la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley N°8173 Ley General de los Concejos Municipales de Distrito de 7 de diciembre del 2001 reformada por la Ley N°9208: "Artículo 7°-El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal. El intendente devengará un salario cuyo monto no podrá ser superior al contemplado para los alcaldes en el Código Municipal- <b>ACUERDO FIRME. (artículo IX).</b>	√	
82-2023	08/12/2023	11:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Turrurique	1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> inciso b) por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de noviembre ejercicio económico 2023, presentado por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma, aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b> 2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> inciso b) por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo VIII).</b>	√	√

**Lista de Acuerdos tomados  
Sesiones Extraordinarias  
Ejercicio Económico 2023**

Acta Número	Fecha	Hora	Lugar	Acuerdo	Ejecutado	No Ejecutado
36-2023	23/1/2023	13:30 horas.	Sala Barva de la Asamblea Legislativa	1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez conocido, analizado y discutido el Presupuesto Ordinario Ajustado 2023 por un monto de <b>€7.380.656,50 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS COLONES CON 50/100)</b> , con su Información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual Ajustado, aprobar el presupuesto ajustado con su información plurianual y su plan operativo anual ajustado en la forma presentada. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quiros Palma, para presentarlo a la División	√	
				de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con todos los requisitos de ley, con el fin de cumplir con lo solicitado por este ente Contralor mediante oficio N°22271(DFOE-LCC-2341) fechado 09 de diciembre, 2022. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b> 2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda, para el Presupuesto Ordinario Ajustado 2023 y su respectivo Plan Operativo Anual Ajustado. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b>	√	
37-2023	10/2/2023	11:30 horas	Sala de Reunión de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias	El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO ÚNICO</b> por unanimidad de los presentes, Una vez conocido, analizado y discutido el ajuste de rebajo realizado al Presupuesto Ordinario Ajustado 2023, por un monto de <b>€7.951,57 (Cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y un colones con 57/100)</b> y su respectivo Plan Operativo Anual, quedando posterior a este rebajo el presupuesto ordinario ajustado por un monto de <b>€7.322.704,93 (Siete millones trescientos veintidós mil setecientos cuatro colones con 93/100)</b> , aprobarlo en la forma presentada por el señor Presidente Wilberth Quiros Palma a fin de cumplir con lo solicitado mediante oficio N°01328(DFOE-LCC-0318) fechado 7 de febrero, 2023, suscrito por la Licda. Guiselle Sánchez Lara-Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b>	√	
38-2023	21/4/2023	14:00 horas	Sala de Reunión de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias	El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO ÚNICO</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el oficio TES-CMDM-001-2023 con fecha 17 de abril de 2023, suscrito por la señora Evelyn Azofeifa Ureña-Tesorerera Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, realizar la devolución del dinero al Concejo Municipal de Distrito de Monteverde que depósito a la cuenta bancaria de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica por error de más, el cual corresponde a un monto de <b>€250.000,00 (Dosecientos cincuenta mil colones con 00/100)</b> . Asimismo, autorizar al señor Wilberth Quiros Palma-Presidente y a la señorita Valeria Zamora Moya-Administradora representantes de esta Federación, para que realicen dicha devolución. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b>	√	
39-2023	21/8/2023	13:30 horas	Sala de Reunión de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias	1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Punto 1</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido,	√	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>analizado y discutido el <b>Plan Estratégico 2024-2026</b> de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, presentado por la Licda. María Fernanda Madrigal Hidalgo-Coordinadora de la Oficina de Planificación Institucional de la Municipalidad de El Guarco, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME.</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Punto 1</b> por unanimidad de los presentes.</p> <p><b>CONSIDERANDO QUE</b></p> <p><b>PRIMERO: SOBRE LA LEY N° 10159, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO:</b> La Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se ratificó el 8 de marzo del año 2022, fue publicada en La Gaceta número 46 alcance 50 la denominada Ley Marco de Empleo Público número 10159, y que comenzó a regir el día 10 de marzo del presente año.</p> <p><b>SEGUNDO: SOBRE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES.</b> Las Federaciones municipales nacen del Código Municipal (Ley 7794) en su Artículo 10 que señala:</p> <p><i>Artículo 10.-Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos de convenio y el nombramiento de los representantes.</i></p> <p>Por lo que las Federaciones Municipales, son entes públicos de régimen local, no territoriales y de base estructural asociativa, lo que las constituye en corporaciones locales interadministrativas de naturaleza institucional.</p> <p><b>TERCERO: SOBRE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA.</b> La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, siglas (FECOMUDI), se regirá por lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N°8173 del 7 de diciembre del año 2001 y sus estatutos.</p> <p><b>CUARTO: SOBRE EL SALARIO GLOBAL DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO:</b> Debido a que se debe cumplir con lo estipulado en la Ley Marco de Empleo Público, la cual indica que para la fijación de los salarios se realizará construyendo una metodología de remuneración de trabajo para el servicio público, esta Federación se estará acogiendo a la metodología para la fijación de salarios globales al régimen municipal brindada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.</p>	<p>v</p>	
						

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

--	--	--	--	--	--	--

				<p><b>ANEXOS</b></p> <p>Para lo cual se detalla los puestos y la fijación del salario global para la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica:</p> <p>FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PUESTOS</th> </tr> <tr> <th>Puesto</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CONTADORAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PROCESALISTA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>INGENIERO DE SERVICIOS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">RELACION GENERAL DE PUESTOS POR PUESTOS</th> </tr> <tr> <th>Organismo</th> <th>Nombre del Puesto</th> <th>Cantidad</th> <th>Salario Global</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica</td> <td>Director Ejecutivo</td> <td>1</td> <td>1.100.000,00</td> </tr> <tr> <td>Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica</td> <td>Asistente Administrativo</td> <td>1</td> <td>450.000,00</td> </tr> <tr> <td>Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica</td> <td>Contadoral</td> <td>1</td> <td>450.000,00</td> </tr> <tr> <td>Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica</td> <td>Procesalista</td> <td>1</td> <td>450.000,00</td> </tr> <tr> <td>Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica</td> <td>Ingeniero de Servicios</td> <td>1</td> <td>450.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>5</b></td> <td><b>2.900.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>POR LO TANTO</b></p>	PUESTOS		Puesto	Cantidad	DIRECTOR EJECUTIVO	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	CONTADORAL	1	PROCESALISTA	1	INGENIERO DE SERVICIOS	1	RELACION GENERAL DE PUESTOS POR PUESTOS				Organismo	Nombre del Puesto	Cantidad	Salario Global	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Director Ejecutivo	1	1.100.000,00	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Asistente Administrativo	1	450.000,00	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Contadoral	1	450.000,00	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Procesalista	1	450.000,00	Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Ingeniero de Servicios	1	450.000,00	<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>2.900.000,00</b>		
PUESTOS																																																				
Puesto	Cantidad																																																			
DIRECTOR EJECUTIVO	1																																																			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1																																																			
CONTADORAL	1																																																			
PROCESALISTA	1																																																			
INGENIERO DE SERVICIOS	1																																																			
RELACION GENERAL DE PUESTOS POR PUESTOS																																																				
Organismo	Nombre del Puesto	Cantidad	Salario Global																																																	
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Director Ejecutivo	1	1.100.000,00																																																	
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Asistente Administrativo	1	450.000,00																																																	
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Contadoral	1	450.000,00																																																	
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Procesalista	1	450.000,00																																																	
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Ingeniero de Servicios	1	450.000,00																																																	
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>	<b>2.900.000,00</b>																																																	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

				<p>Por las razones antes expuestas, esta Federación establece el siguiente acuerdo: <b>SE ACUERDA</b> Este Consejo Directivo, basado en lo expuesto, <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes, aprobar aplicar la metodología para la fijación de los salarios globales al régimen municipal brindada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, según la Ley N°10159, <b>LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO</b>, para la fijación de los salarios globales de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, además se considera a la Federación según valoración de puestos como una institución pequeña, ubicándola en el escenario uno de dicha metodología. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentado, conocido, analizado y discutido la actualización del Manual Descriptivo de Clases y Puestos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, presentado por el Ing. Beltrán Montoya-Director Ejecutivo de la Federación de Municipales de la Provincia de Cartago, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p>	✓	
40-2023	30/8/2023	14:00 horas	Sala de Reuniones de la Municipalidad de San José	<p>El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO UNICO</b>, por unanimidad de los presentes, Una vez conocida, analizada y discutida la Propuesta del Presupuesto Ordinario 2024 por un monto de <b>€10.896.237,11 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON 11/100)</b>, presentada por el señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, darla por recibida, conocida y aprobada, sujeta a los cambios que se le deban realizar para la presentación ya como presupuesto definitivo. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p>	✓	
41-2023	19/9/2023	14:00 horas	Sala de Reuniones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1°</b>. Una vez conocida, analizada y discutida la Propuesta del Presupuesto Ordinario 2023 por un monto de <b>€10.896.237,11 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE COLONES CON 11/100)</b> con su información Plurianual y su respectivo Plan Operativo Anual, aprobar el presupuesto ordinario con su información plurianual y su plan operativo anual en la forma presentada. Asimismo, se autoriza al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, para que lo presente a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República con todos los requisitos de ley y se someta para la aprobación de la Contraloría General de la República. Comuníquese este acuerdo a la</p>	✓	
				<p>Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y aprobado por los siete votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda, para el Presupuesto Ordinario 2024 y su respectivo Plan Operativo Anual. <b>ACUERDO FIRME.</b></p>		
42-2023	21/10/2022	12:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	<p>1. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Punto 1°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la <b>Modificación Interna Presupuestaria No.03-2023</b>, por un monto total de <b>€40.000,00 (Cuarenta mil colones con 00/100)</b>, presentada por el señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, aprobarla en la forma presentada y remitirla a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. <b>Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p> <p>2. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Punto 1°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda. <b>ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p> <p>3. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 1° Punto 3°</b> por unanimidad de los presentes, Una vez conocida, analizada y discutida la <b>Plantilla de Información Plurianual periodo 2024-2027 del presupuesto ordinario 2024</b>, aprobarla en la forma presentada. Asimismo, se autoriza al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, para que lo presente a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes y se someta para la aprobación de la Contraloría General de la República. <b>Se somete a votación y aprobado por seis votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p> <p>4. El Consejo Directivo de la Federación tomó el <b>ACUERDO 2° Punto 3°</b> por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda, para la <b>Plantilla de Información Plurianual periodo 2024-2027 del presupuesto ordinario 2024. ACUERDO FIRME. (artículo IV).</b></p>	✓	

**Lista de Acuerdos tomados  
Asamblea General Ordinaria  
Ejercicio Económico 2023**

Acta Número	Fecha	Hora	Lugar	Acuerdo	Ejecutado	No Ejecutado
001-2023	12/5/2023	13:00 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1. La Asamblea tomó el <b>ACUERDO 1°</b> . Una vez conocido, analizado y discutido el informe de la Presidencia, periodo 2022, brindado por el señor Wilberth Quirós Palma-Presidente del Consejo Directivo de la Federación, esta Asamblea, <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VI)	√	
				2. La Asamblea tomó el <b>ACUERDO 2°</b> . Una vez conocido, analizado y discutido el informe de labores periodo 2022 de Área Administrativa, brindado por la señorita Valeria Zamora Moya-Administradora de la Federación, esta Asamblea, <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VI).	√	
				3. La Asamblea tomó el <b>ACUERDO 3°</b> . Una vez conocido, analizado y discutido el informe anual de labores de Tesorería, periodo 2022, brindado por el señor Wilberth Quirós Palma-Presidente de la Federación, esta Asamblea, <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VI).	√	
				4. La Asamblea tomó el <b>ACUERDO 4°</b> . Una vez conocido, analizado y discutido el informe de labores de Fiscalía periodo 2022, brindado por el señor Wilberth Quirós Palma-Presidente de la Federación, esta Asamblea, <b>ACUERDA</b> por unanimidad de los presentes, aprobarlo en la forma presentada. <b>ACUERDO FIRME.</b> (artículo VI)	√	

**Lista de Acuerdos tomados  
Asamblea General Extraordinaria  
Ejercicio Económico 2023**

Acta Número	Fecha	Hora	Lugar	Acuerdo	Ejecutado	No Ejecutado
005-2023	12/5/2023	14:30 horas	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	La Asamblea tomó el <b>ACUERDO ÚNICO°</b> , Una vez conocido, Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la reforma que se le estará realizando al artículo 43 del apartado De las Finanzas y el Patrimonio de los Estatutos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, publicados en el Diario Oficial La Gaceta N°118 del día 02 de Julio del 2018, y corregido mediante FE DE ERRATAS, publicado en La Gaceta N°126 del 12 de julio del 2018, para que en adelante se lea: <i>Artículo 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma diecisiete por ciento (0,17%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N°8114/9329, debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación. Este porcentaje se mantendrá mientras esté en vigencia la aplicación de la regla fiscal. Esta Asamblea, ACUERDA por unanimidad de los presentes, aprobarla en la forma presentada. Asimismo, autorizar al señor Presidente de esta Federación Wilberth Quirós Palma, para que realice la publicación en el Diario Oficial la Gaceta. Esta reforma regirá a partir del año 2024. ACUERDO FIRME.</i>	√	

Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

Valeria Zamora Moya.

Dpto. Administrativo FECOMUDI

**ARTÍCULO IX.**

**Asuntos Varios**

**30 Los presentes retoman los siguientes puntos:**

1 I. El señor Presidente indica, en cuanto al seguimiento del tema de Cantonato de los Concejos  
2 Municipales de Distrito quiere felicitar a la señora María Acosta Gutiérrez por la aprobación de  
3 la creación del Cantonato de Colorado en primer debate, eso fue una buena noticia el que el  
4 proyecto se votara a favor con treinta y siete votos el cual nos alegra mucho a todos porque si  
5 Colorado avanza quiere decir que los demás también y por qué dice esto, porque Colorado es  
6 el que más roces ha tenido con la municipalidad madre y si Colorado pasa va hacer mucho  
7 más fácil para que pasen los demás al menos él lo ve así, pero reitera el que fuera aprobado  
8 en primer debate eso es una gran bendición y al final no sabe en qué posición se encuentra  
9 actualmente el proyecto porque también escuchó mencionar que al parecer el proyecto fue  
10 votado en una veda electoral y aparentemente eso no se puede, por lo que aquí le cede la  
11 palabra a la señora Acosta Gutiérrez para que nos comente un poco cuál ha sido el avance.

12 La señora Acosta Gutiérrez toma la palabra, enfatiza lo mencionado por el señor Presidente,  
13 el proyecto fue votado a favor en primer debate con treinta y siete votos, sin embargo, se  
14 mencionó que de acuerdo al artículo 97 de la Constitución Política de Costa Rica: dice que la  
15 Asamblea Legislativa no puede crear ningún proyecto que tenga que ver con materia electoral,  
16 dentro de los seis meses anteriores y los cuatro posteriores a la celebración de una elección  
17 popular; sabemos que ha sido difícil y ahora hay que esperar que pasen esos cuatro meses  
18 para ver que va a pasar, pero ya para eso le tocará a las nuevas administraciones seguirlo  
19 trabajando.

20 El señor Chacón Pérez dice de todas maneras, a lo que él entiende es que el espíritu de la  
21 norma es para que no afecte el proceso electoral, entonces si se crea un cantón o se crea un  
22 distrito en tiempos electorales podría ser que el Tribunal Supremo de Elecciones no va a tener  
23 tiempo para poder hacer las papeletas o poder incluir a determinado cantón en el proceso  
24 electoral, ese es el espíritu de la Ley, por lo que es razonable y entonces nos toca esperar.

25 El señor Presidente indica que lo que dice el señor Chacón Pérez es correcto tendremos que  
26 esperar para ver qué va pasar, porque también hay una situación la cual es que después de  
27 haberse votado el proyecto de Cantonato de Colorado escuchó mencionar que la Ministra de  
28 MIDEPLAN solicitó a los Diputados la no creación de más Cantonatos por lo que se alboroto  
29 el avispero y esto se nos complica un poco porque muchas fracciones que estaban apoyando  
30 el proyecto ahora dicen que no.

1 La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.  
2 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.  
3 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra, manifiesta que aún continúa dándole  
4 seguimiento a la reprogramación de la audiencia solicitada al Diputado Óscar Izquierdo,  
5 todavía no nos han dado fecha, por otra parte, informa que también ha venido dando  
6 seguimiento a solicitud de audiencia que se solicitó desde el año pasado a la Diputada Sofia  
7 Guillén-Jefa de fracción del Partido Frente Amplio.  
8 El señor Presidente agradece a la señorita Valeria Zamora Moya por mantenerles informados.  
9 El señor Chacón Pérez dice, compañeros con respecto a este tema de Cantonato considera  
10 que si es importante que antes de que nosotros nos vallamos debemos transmitirles a las  
11 nuevas autoridades municipales el compromiso de esta federación para que sigan apoyando  
12 los Cantonatos de los Concejos Municipales de Distrito.  
13 El señor Presidente expresa que le parece muy bien la idea que plantea el compañero Chacón  
14 Pérez la cual apoya.  
15 **II.** El señor Presidente expresa que hay un segundo tema el cual es comentar sobre el Proyecto  
16 de Ley N°24.080 *“LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE*  
17 *MANCOMUNIDADES MUNICIPALES”*, informa que tanto la señorita Valeria Zamora Moya  
18 como su persona se han venido reuniendo con varias federaciones municipales y la Unión  
19 Nacional de Gobiernos Locales para discutir el proyecto y dentro de los comentarios sostenidos  
20 veíamos que no es favorable la creación de las agencias intermunicipales con personalidad  
21 jurídica y por qué no es favorable, porque se estaría creando otro órgano más y si ese proyecto  
22 se da así como esta y dejan a las agencias intermunicipales con personalidad jurídica se  
23 traerían a las federaciones municipales abajo porque van a ver municipalidades y concejos  
24 municipales de distrito que van a decir, o aportamos a la federación o aportamos a las  
25 agencias, por lo que este proyecto esta un poquito complicado, de hecho que lo mandaron a  
26 consultar a todas las federaciones municipales y todas nos pronunciamos solamente que  
27 FECOMUDI y FEDEMUCARTAGO mandaron su criterio indicando que apoyan el proyecto  
28 siempre cuando eliminen esa figura de agencia que quieren crear con personalidad jurídica o  
29 al menos que esas agencias pertenezcan a la federación, a la vez menciona que estuvo  
30 hablando con el señor Jeffry Beltrán-Director Ejecutivo de FEDEMUCARTAGO quien es una

1 persona muy capaz para este tema y entiende mucho porque él trabajo en el departamento de  
2 incidencia política y en recursos humanos de la UNGL por lo que entiende mucho de estos  
3 temas y él esta super preocupado porque dice que si este proyecto pasa con la creación de  
4 las agencias intermunicipales automáticamente borra las federaciones.

5 La señorita Valeria Zamora Moya le solicita la palabra al señor Presidente.

6 El señor Presidente le cede la palabra a la señorita Valeria Zamora Moya.

7 La señorita Valeria Zamora Moya toma la palabra, acotando lo expuesto por el señor  
8 Presidente, dentro de las reuniones sostenidas con varias federaciones y la UNGL se  
9 mencionó que el proyecto hasta cierta parte estaba bien porque viene a fortalecer las  
10 mancomunidades municipales, pero que no se estaba de acuerdo con la creación de las  
11 agencias intermunicipales con personalidad jurídica el cual sería crear un órgano más, ya que  
12 eso vendría a afectar a las federaciones municipales, inclusive nos enteramos y nos  
13 extrañamos que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
14 Participativo convocó primero a la PNUD que a las federaciones para hablar del proyecto.

15 El señor Chacón Pérez dice que a su parecer este proyecto de crear esas agencias fue por el  
16 problema que tuvo Johnny con las empresas SPEM (Sociedades Públicas de Economía Mixta)  
17 las cuales se habían constituido para poder formar un tipo de organización o de empresa  
18 pública-privada que le vendiera servicios a las municipalidades, entonces talvez por ahí fue  
19 que se inventaron hacer esta otra figura y lo que pasa con esta otra figura que quieren crear le  
20 están dando carácter de federación y si eso pasa prácticamente las federaciones van a quedar  
21 nulas porque a las agencias les están dando un montón de competencias que son las mismas  
22 de las federaciones.

23 **III.** El señor Presidente dice que el tercer tema es discutir sobre la invisibilización de los Concejos  
24 Municipales de Distrito ante diferentes instituciones de Gobierno de Costa Rica como lo es el  
25 caso de casa presidencial y por qué saca a relucir este tema, porque se enteró que el  
26 presidente de la república convocó solamente a los alcaldes electos y es aquí donde quiere  
27 expresar el malestar que le acoge, resulta que hablando con la viceintendencia de Cervantes  
28 quien ahora es intendenta electa le comentó que andaba en San José en una reunión con la  
29 nueva alcaldesa electa de Alvarado y ese mismo día era la convocatoria con el Presidente el  
30 cual la Alcaldesa la invitó pero a la hora de ingresar a casa presidencial a ella no la dejaron

1 ingresar porque la reunión era exclusivamente para los nuevos alcaldes electos excluyendo a  
2 las intendencias municipales, cuando tenemos las mismas potestades, atribuciones y  
3 derechos que los alcaldes y este comentario lo hace porque esto nos lleva a seguir luchando  
4 por lo que estamos creyendo que es la creación de los Cantonatos de los Concejos Municipales  
5 de Distrito.

6 El señor Chacón Pérez expresa, eso que le pasó a la viceintendente de Cervantes es igual  
7 que lo que pasó a la señora ex-intendente Cinthya en el IFAM que no la dejaron ingresar  
8 porque la invitación había sido solo para los alcaldes.

9 El señor Presidente dice exacto se repitió la misma historia y esa es una realidad que vivimos  
10 los Concejos Municipales de Distrito historias por las que hay que seguir luchando y aquí  
11 propone que tomemos un acuerdo para solicitarle al presidente de la república una reunión  
12 para las nuevas intendencias electas porque ellas también el mismo derecho, por lo que  
13 procede a preguntar a los señores presentes ¿Si están de acuerdo con la propuesta  
14 planteada?

15 Los señores presentes responden que si están de acuerdo.

16 El señor Presidente dice perfecto, entonces se procede a tomar el acuerdo de solicitar al  
17 presidente de la república una reunión con las nuevas intendencias.

18

19

### **ACUERDO 1° inciso III**

20

21 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, solicitarle al señor  
22 Rodrigo Chaves Robles-Presidente de la República de Costa Rica, brindar una reunión para  
23 las intendencias municipales electas al igual que lo hizo con las alcaldías electas para el  
24 período 2024-2028, ya que las intendencias al igual que a las alcaldías se les aplica las mismas  
25 normativas municipales y jurídicas, por ende, tienen los mismos deberes y derechos, así lo  
26 establece **el artículo 7 de la Ley N°8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito,**  
27 **de 7 de diciembre del 2001, reformada por la Ley N°9208 del 20 de febrero del 2014:**

28 *Artículo 7: El órgano ejecutivo de los concejos municipales de distrito será la Intendencia, cuyo*  
29 *titular también será elegido popularmente, en la misma fecha, por igual período, bajo las*  
30 *mismas condiciones y con iguales deberes y atribuciones que el alcalde municipal.* Por tanto,

1 las intendencias deben ser visibles porque son la representación y la voz directa del distrito,  
2 realizan el mismo trabajo y deben atender las necesidades de los pueblos que cada una  
3 representa igual que lo hace una alcaldía. **ACUERDO FIRME.**

4 **IV.** El señor Presidente dice que hay un cuarto tema, el cual es que ya casi viene el cambio de  
5 autoridades municipales por lo que considera que sería importante que les invitemos a la  
6 próxima sesión ordinaria que se celebrará en el mes de abril en el Concejo Municipal de Distrito  
7 de Monteverde, que de dicho paso también quería proponerles que se realice el cambio de la  
8 fecha programada de acuerdo al rol de sesiones ordinarias, para que se realice el miércoles  
9 10 de abril del año en curso, manteniéndose a la misma hora, con el fin de invitar con buen  
10 tiempo a las nuevas Intendencias Municipales a dicha sesión, al respecto procede a preguntar  
11 a los señores presentes ¿Qué si están de acuerdo con la propuesta planteada?

12 Los señores presentes, responden que si están de acuerdo.

13 El señor Presidente dice okey estando entonces todos anuentes en que se realice el cambio  
14 de la fecha de la sesión ordinaria del mes de abril y que se invite a las nuevas Intendencias  
15 Municipales, se procede a tomar los acuerdos.

16

#### 17 **ACUERDO 1° inciso IV**

18

19 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de  
20 fecha programada de la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril del año en curso, por  
21 tanto, esta sesión ordinaria se celebrará el día miércoles 10 de abril del año en curso, a las  
22 11:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito de Monteverde. **ACUERDO FIRME.**

23

#### 24 **ACUERDO 2° inciso IV**

25

26 Este Consejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, invitar a las nuevas  
27 Intendencias Municipales electas período 2024-2028 a la sesión ordinaria a celebrarse el  
28 miércoles 10 de abril del año en curso, hora: 11:00 horas, en el Concejo Municipal de Distrito  
29 de Monteverde, con el fin de conocerles y exponerles sobre, qué es la Federación de Concejos

1 Municipales de Distrito de Costa Rica, la importancia de pertenecer a ella y el trabajo que se  
2 viene realizando a través de esta organización. **ACUERDO FIRME.**

3

4

**ARTÍCULO X.**

5

**Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

6

**No hubo.**

7

8

**ARTÍCULO XI.**

9

**Acuerdos**

10

**No hubo.**

11

12

**ARTÍCULO XII.**

13

**Cierre de Sesión**

14

15 Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al ser  
16 las dieciséis horas con quince minutos.

17

18

19

20

21

---

**Wilberth Quirós Palma**

22

**PRESIDENTE**

---

**Gustavo Castillo Morales**

**SECRETARIO**